

Hola,

¡Felicitaciones! Desde este momento ya te encuentras protegido con el **Seguro Vehicular Plan Full Coberturas** brindado por RIMAC.

¿Qué cubre el seguro?



Daños al auto por choques, vuelco, incendio, robo parcial o total hasta por el valor asegurado de tu auto.



Robo de accesorios musicales hasta por US\$1,000



Daños a terceros, hasta por US\$200,000



Daños a ocupantes del vehículo, hasta por US\$30,000



Gastos de curación de 5 ocupantes, hasta por US\$5,000 cada uno.

Muerte e invalidez permanente de 5 ocupantes, hasta por US\$25,000 cada uno.



Choques en tu bicicleta, scooter, moto hasta por US\$1,000

También cubrimos



Auxilio mecánico (paso de corriente, cambio de llanta, entre otros).



Reposición de lunas nacionales sin deducible (una vez al año).



Traslado en grúa.

Además...



Cuentas con descuentos en gasolina Repsol.



¿Qué no cubrimos?

- Uso indebido del vehículo asegurado y/o sobrecarga del mismo.
- No respetar los límites máximo y mínimo de velocidad establecidos.
- Circulación por vías o lugares no autorizados para el tránsito.

¿Cómo y dónde pagas tu seguro?



El cobro de la prima se realizará a través de la cuenta o tarjeta de crédito autorizada para el débito automático.

¿Cómo uso mi seguro?

En caso tengas un accidente de tránsito o emergencia vehicular seguir los siguientes

1. Comunícate inmediatamente desde el lugar de los hechos a la línea exclusiva 595-9000
2. Sigue las instrucciones de tu asesor
3. Realiza la denuncia (en caso el asesor lo solicite)
4. Ahora tienes el beneficio de solicitar el seguimiento del procurador asignado a tu caso en línea mediante un enlace que será enviado por SMS a tu celular.

Si quieres hacer uso de tu seguro puedes comunicarte con la línea exclusiva:

595-9000

las 24 horas los 365 días del año.

Importante:

1. Te detallamos los siguientes puntos en el certificado de seguro:
 - Derecho de arrepentimiento.
 - Resolución de contrato sin expresión de causa.
2. Revisa las condiciones de tu seguro en el certificado adjunto para conocer el detalle, lo que cubre tu seguro y en qué casos no aplica (exclusiones).



Cargas y garantías

IMPORTANTE: POLÍTICA DE SISTEMA DE RASTREO VEHICULAR **- INSTALACIÓN GPS -**

Para vehículos de alto riesgo: **Sistema de Rastreo Vehicular obligatorio (ver relación de unidades más adelante)** de acuerdo a la Cláusula VEH075 **para tener cobertura en caso de robo total.**

1. Se requiere obligatoriamente que los vehículos cuenten con el Sistema de Rastreo Vehicular (GPS), independientemente de la marca y/o modelo del vehículo, en los siguientes casos:

- Camionetas Rurales / SUV / Pick Ups en donde la suma asegurada sea mayor a US\$ 50,000.
- Autos y Station Wagon en donde la suma asegurada sea mayor a US\$ 50,000

2. Para Camionetas, Pick Ups, SUV:

Se exige obligatoriamente que los siguientes vehículos (de alto riesgo) cuenten con el Sistema de Rastreo Vehicular (GPS):

Toyota Hilux - (*)	Mitsubishi L200
Toyota Land Cruiser	Mitsubishi Dakar
Toyota Land Cruiser Prado	Suzuki Grand Nomade
Toyota FJ Cruiser	Honda CRV
Toyota Fortuner	Honda Ridgeline
Toyota Rav4	Volkswagen Amarok
Nissan Frontier	Hyundai H1
Nissan Patrol	Hyundai Santa Fe
Nissan Pathfinder	Hyundai Tucson
Nissan Navara	Kia Sportage

En estos casos la obligatoriedad de contar con el Sistema de Rastreo Vehicular aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 3 años de antigüedad, con excepción de la Toyota Hilux (*) en donde la obligatoriedad de contar con el Sistema de Rastreo Vehicular aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 4 años de antigüedad.

Sin embargo, si por cualquiera de los vehículos antes descritos la suma asegurada es mayor a US\$ 50,000, obligatoriamente deberá contar con Sistema de Rastreo Vehicular.

Sin embargo, si por cualquiera de los vehículos antes descritos la suma asegurada es mayor a US\$ 50,000, obligatoriamente deberá contar con Sistema de Rastreo Vehicular.

3. Para autos y camionetas Station Wagon de Alto Riesgo

Se exige obligatoriamente que los siguientes vehículos (de alto riesgo) cuenten con el Sistema de Rastreo Vehicular (GPS):

Toyota Yaris (*)	Nissan Tiida
Toyota Corolla	Kia Cerato
Mazda3	Kia Rio
Subaru Impreza	Hyundai Elantra
Nissan Sentra	Hyundai Accent

En estos casos la obligatoriedad de contar con el Sistema de Rastreo Vehicular aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 2 años de antigüedad, con excepción de la Toyota Hilux(*) en donde la obligatoriedad de contar con el Sistema de Rastreo Vehicular aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 3 años de antigüedad.

Sin embargo, si por cualquiera de los vehículos antes descritos la suma asegurada es mayor a US\$ 50,000, obligatoriamente deberá contar con Sistema de Rastreo Vehicular.

La instalación del Sistema de Rastreo Vehicular solo podrá hacerse con los proveedores autorizados por la compañía de seguros, para mayor información ingresar a la página web **www.rimac.com**.

El costo de instalación y monitoreo estará a cargo del asegurado según las tarifas de cada proveedor. Si el vehículo es 0km, se deberá instalar el Sistema de Rastreo Vehicular dentro de los primeros cinco (05) días útiles contados a partir de la fecha de entrega del vehículo por el Concesionario.

Si el vehículo sufriera un siniestro de Robo Total durante estos cinco (05) primeros días útiles, se aplicará un coaseguro del 30% en la indemnización.

Si el Robo Total se produjera luego, y la unidad no contara con el Sistema de Rastreo Vehicular, no contará con cobertura de robo total.

DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SEGURO, EL ASEGURADO SE ENCUENTRA OBLIGADO A INFORMAR A LA ASEGURADORA LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE AGRAVEN EL RIESGO ASEGURADO.



PÓLIZA N°	CERTIFICADO N°		PRIMA COMERCIAL + IGV (**)	MONEDA
2001-716888				
FORMA DE PAGO	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA(*)	CUENTA/TARJETA	OFICINA

(*) Antes de la fecha de Fin de Vigencia, te enviaremos la Solicitud-Certificado de Seguro Vehicular que te brindará cobertura para tu próxima anualidad. Recuerda revisar sus condiciones apenas cuentes con ella.

(**) Comisión del Contratante / Comercializador

Porcentaje de comisión calculada sobre la prima neta:

La prima neta: es la prima comercial sin incluir el Gasto de Emisión ni el IGV

Gasto de Emisión: Gastos incurridos por la Compañía de Seguros para la emisión de la póliza de seguro.



Datos de la Aseguradora

Aseguradora: Rimac Seguros y Reaseguros RUC: 20100041953
 Dirección: Las Begonias 475 Piso 3, San Isidro, Lima Teléfono: (01) 4113000
 Fax: (01) 4210555 Página web: www.rimac.com.pe



Datos del Contratante - Comercializador

Razón Social: BANCO BBVA PERÚ RUC: 20100130204
 Dirección: Av. República de Panamá Nro. 3055, San Isidro, Lima
 Teléfono: (01) 595-0000 Página web: www.bbva.pe



Datos del Asegurado y responsable del pago

NOMBRE Y APELLIDOS		TIPO Y N° DOCUMENTO IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO
ESTADO CIVIL	TELÉFONO / CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO		
RELACIÓN CON EL CONTRATANTE	Económica			
DIRECCIÓN				



Cronograma, lugar y forma de pago de la prima

Lugar: Oficinas del Contratante.

Forma: El pago de la prima es mensual, con cargo en cuenta o Tarjeta de Crédito según la modalidad del plan elegido. De no existir saldo en la cuenta, el Asegurado Titular autoriza al Contratante a proceder con el cargo respectivo en cualquier otra cuenta donde mantenga saldo acreedor. Cuando la cuenta y/o tarjeta de crédito del Asegurado Titular se encuentre bloqueada o retenida por requerimiento de la autoridad competente y/o instrucciones del Contratante por operaciones activas celebradas por el Asegurado Titular, el Contratante y/o la Compañía no será responsable por la imposibilidad de realizar el cargo de la prima del presente seguro. Las consecuencias de esta falta de pago serán de total responsabilidad del Asegurado Titular.

Es responsabilidad del Asegurado Titular informar al Contratante y/o a la Compañía de cualquier cambio, renovación, bloqueo, suspensión, anulación u otra modificación sobre la cuenta o tarjeta de crédito donde se carga mensualmente la prima del seguro.



Materia asegurada

Marca:		Uso del Vehículo:	
Modelo:		Año de Fabricación:	
Clase:		Placa:	
Tipo:		Nro. de Motor:	
Nro. de Serie:		Nro. de Asientos:	
Categoría del Vehículo:			
Deducibles aplicables a la categoría del vehículo**:		Los deducibles aplicables (según la categoría del vehículo) la encuentran al final de la presente Solicitud - Certificado	

(**)Aplica el tipo de cambio del día en que se realice el pago. Sobre estos montos se aplicará IGV.

8 Descripción del seguro

Materia del seguro:	Vehículo automotor	Suma Asegurada Principal:	
Plan:		Moneda:	

9 Observación de la materia asegurada

Requiere inspección:		Requiere GPS:	
Cambio a GNV:		Se realizó modificación al vehículo:	

10 Cobertura del seguro

Daño propio - solo pérdida por robo total	Valor convenido
Responsabilidad civil frente a terceros	US\$ 200,000.00
Responsabilidad civil de ocupantes por vehículo	US\$ 30,000.00
Muerte e invalidez permanente de 5 ocupantes c/u hasta (*)	US\$ 25,000.00
Gastos de curación de 5 ocupantes c/u hasta	US\$ 5,000.00
Accesorios Musicales hasta (**)	US\$ 1,000.00
HH. CC. DM. V. y Terrorismo	Valor convenido
Riesgos de la naturaleza	Valor convenido
Ausencia de Control (***)	Valor convenido
Responsabilidad civil por Ausencia de Control (***)	US\$ 50,000.00
Cobertura por Pérdida de llaves (****)	US\$ 500.00
Choques en tu bicicleta, scooter, moto (*****)	US\$ 1,000.00
Condiciones Especiales: Cobertura por No Inspección (*****)	Sí Hasta USD 1,500
Sub Límite de cobertura de daño propio en agregado anual (*****)	

(*) Para camionetas rurales/suv en caso de siniestros en sierra o selva la indemnización se reduce al 50%.

(**) Sin exceder el 10% del Valor Comercial del vehículo. El exceso 15% de recargo, hasta US\$ 1,500.00

(***) Solamente se pueden otorgar estas coberturas, siempre y cuando el vehículo este endosado a una entidad financiera. Responsabilidad Civil por Ausencia de Control para endosados al BCP, BIF, BBVA, Crediscotiabank, Scotiabank, Interbank, America Leasing y MiBanco: US\$ 50,000.00

(****) Deberá presentarse denuncia policial.

(*****) Extensión de cobertura de daño propio por choques en tu bicicleta, scooter o moto (1 evento al año) / Deducibles de daño propio / Atención por reembolso / Cuando maneje el asegurado / Speed en Línea o con procurador / Sólo accidente de tránsito en vías autorizadas

(*****) En caso el asegurado no haya cumplido con pasar la inspección según requiere la Solicitud-Certificado, se atenderá eventos por accidentes de tránsito (choques) bajo las condiciones regulares de la Solicitud-Certificado únicamente cuando el asegurado cumpla lo siguiente: llamar a la central en el momento del siniestro, encontrarse en el lugar de los hechos junto al tercero y en presencia de nuestro procurador, en caso no se cumpla lo antes expuesto se aplicará un deducible de 30% del monto a indemnizar mínimo US\$1,000. SE EXCLUYE cualquier condiciones especial antes indicada en caso de ROBO TOTAL en el cual no habrá cobertura.

(*****) Sub límite de cobertura de atención: Exonera al tercero responsable y al asegurado de hacer denuncia policial (la responsabilidad de ambos debe estar clara, previa verificación del procurador en el lugar de ocurrencia). Solo se habilita la cobertura de daño propio hasta un límite de US\$1,500 como límite agregado anual - solo un evento por toda vigencia de Solicitud-Certificado. Esto no exime al Asegurado de dar aviso oportuno a la Compañía de Seguros, previamente.

11 Condiciones y cláusulas

CGC000	Condiciones Generales de Contratación
VEG001	Condiciones general de vehículos
VEH008	Prescripciones de seguridad
VEH009	Accesorios Musicales
VEH010	Riesgos políticos
VEH017	Cláusula de Lunas
VEH018	Repuestos
VEH019	Restitución Automática de la suma asegurada
VEH028	Cláusula de Cobertura de Accesorios Especiales no Musicales

VEH033	Modificación del Límite asegurado de Responsabilidad Civil
VEH043	Vías no autorizadas (*)
VEH068	Vehículo de Reemplazo
VEH075	Cláusula de Garantía Sistema Remoto de Rastreo Vehicular
VEH078	Cláusula de Valor Convenido
VEH102	Cláusula de Garantía de Inspección
VEH167	Defensa Jurídica
VEH176	Cláusula de Riesgos de la Naturaleza
VEH184	Modificación del límite máximo asegurado de accidentes personales de ocupantes
VEH218	Chofer de Reemplazo
VEH222	Deducible para conductor menor a 25 años
VEH224	Segunda capa
VEH226	Condición especial cúmulo de accidentes personales
VEH231	Sistema speed
VEH238	Instalación de Sistema Remoto de Rastreo en Vehículos Alto Riesgo 0 kms
VEH242	Ausencia de control (*)
VEH245	Cláusula para repuestos de vehículos de fabricación China e Hindú
VEHA04	Relación Talleres afiliados
ALO001	Auxilio Mecánico (máximo 04 atenciones)

(*) Solamente aplican estas cláusulas, siempre y cuando el vehículo este endosado a una entidad financiera.



Servicios adicionales

- ⊙ Asistencia Personal de Procuradores (lugar de los hechos).
- ⊙ Asesoría de Trámites en la Comisaría.
- ⊙ Sistema SPEED (Exoneración de trámites de acuerdo al caso).
- ⊙ Traslado en grúa (en la zona urbana), solo para vehículos menores a 2 Tn. de peso y con cobertura de Todo Riesgo (3 asistencias al año, Máx 400.00)
- ⊙ Emergencia médica asistida y ambulancia amparada por la Solicitud-Certificado.
- ⊙ Auxilio Mecánico en zona urbana (4 atenciones, sin deducible).
- ⊙ Chofer de reemplazo (3 asistencias al año, sin deducible)- Uso particular (No aplica pickups, Panel o Van)
- ⊙ Vehículo de reemplazo por choque (Hasta 15 días max, cobertura Lima Metropolitana)
- ⊙ Vehículo de reemplazo por robo total (Hasta 15 días máx, cobertura Lima Metropolitana)

AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE DAÑO PROPIO POR CHOQUE, VUELCO O DESPISTE DE LA UNIDAD

- Sólo aplicable cuando maneja el asegurado en vías autorizadas de tránsito
- Cobertura Máxima Hasta US\$1000.00
- Máximo 1 evento al año por cada vehículo
- Deducible de la cobertura de daño propio de la Solicitud-Certificado vehicular
- La cobertura será asumida vía reembolso, presentado la factura por los arreglos al vehículo (Moto, Bicicleta, Scooter)

AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS

- Sólo aplicable cuando maneja el asegurado en vías autorizadas de tránsito
- Cobertura Máxima Hasta US\$2,000.00
- Máximo 1 evento al año por cada vehículo
- Deducible de la cobertura de responsabilidad civil frente a terceros de la Solicitud-Certificado vehicular
- La cobertura será asumida vía reembolso, presentado la factura por arreglos a los daños materiales o personales (Moto, Bicicleta, Scooter)

CONDICIÓN ESPECIAL

PLAN VEHICULAR - COBERTURA PARA MOTOS, SCOOTERS Y BICICLETAS

Para la ampliación de la cobertura para vehículos menores es necesario que el cliente se comuniquen a la central de Atención BBVA 595-9000 opción 3 en un plazo no mayor a 30 días calendario desde la emisión de su Solicitud-Certificado, para declarar los datos de sus vehículos los cuales deberán ser la marca y color (para Bicicletas y Scooters) adicionalmente placa y/o serie (para Motos), asimismo deberá enviar dos fotos (vista lateral y completa) de cada vehículo.

Considerar que está permitido asegurar hasta tres vehículos pero cada uno de distinto tipo (Bicicletas, Scooters y Motos).

Considerar que está permitido asegurar hasta tres vehículos pero cada uno de distinto tipo (Bicicletas, Scooters y Motos).

A efectos de la presente Condición Especial se aplicarán las siguientes definiciones:

- Vehículos con propulsión a motor de gasolina (Moto): Vehículos de dos ruedas provistos de un motor de propulsión a gasolina y que cuentan con placa de rodaje expedida por la autoridad competente.
- Vehículos con propulsión a motor eléctrico (bicicletas eléctricas, motos eléctricas o patinetas eléctricas): Vehículos menores de dos ruedas que operan con electricidad.
- Vehículos sin propulsión a motor (bicicletas : Vehículos menores de dos ruedas que operan impulsados por el propio usuario.
- Accidente de tránsito: Choque, atropello, vuelco o despeño que ocasione daños materiales al Bien Asegurado.
- Vías autorizadas: Rutas legalmente habilitadas para el tránsito urbano del Bien Asegurado.

EXTENSIÓN DE LA COBERTURA DE DAÑO PROPIO POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO

- En virtud de la presente Condición Especial se extiende la cobertura de Daño Propio sobre la materia asegurada respecto de daños materiales que ocurra durante la vigencia de la Solicitud-Certificado de seguro, siempre que estos eventos sucedan en forma accidental, súbita e imprevista a consecuencia de un accidente de tránsito al movilizarse el Asegurado en vías autorizadas haciendo uso de su moto, scooter o bicicleta, según se indique en las Condiciones Particulares de la Solicitud-Certificado como Bien Asegurado.
- La extensión de la cobertura de Daño Propio no incluye los riesgos de Incendio, Robo Total, Robo Parcial, ni cualquier otro riesgo que se contrate, descritos en los literales b), c), d) y e) del numeral 2 del literal A del numeral 3 de las Condiciones Generales de la Solicitud-Certificado de seguro.
- La cobertura se extiende a razón de un (1) evento al año por Bien Asegurado hasta por la suma asegurada descrita en las Condiciones Particulares, de acuerdo al Plan contratado, siendo de aplicación a cargo del Asegurado el pago del deducible correspondiente a la cobertura de Daño Propio señalada en las Condiciones Particulares de la Solicitud-Certificado.
- La cobertura será otorgada vía reembolso respecto de los gastos de reparación asumidos por el Asegurado hasta el tope de la suma asegurada indicada en el párrafo precedente, para lo cual el Asegurado deberá presentar los documentos señalados en las Condiciones Generales de la Solicitud-Certificado de seguro.

EXTENSIÓN DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO FRENTE A TERCEROS POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO

- Adicionalmente, por medio de la presente Condición Especial se extiende la cobertura de Responsabilidad Civil del Asegurado Frente a Terceros, a consecuencia de daños materiales y/o personales ocasionados por el Asegurado a dichos Terceros en un accidente de tránsito como resultado directo del uso y/o circulación del Bien Asegurado en vías autorizadas.
- La extensión de la cobertura de Responsabilidad Civil del Asegurado Frente a Terceros no incluye el riesgo de Incendio, descrito en el literal b) del numeral 1 del literal A del numeral 3 de las Condiciones Generales de la Solicitud-Certificado de seguro.
- La cobertura se extiende a razón de un (1) evento al año por Bien Asegurado hasta por la suma asegurada descrita en las Condiciones Particulares, siendo de aplicación a cargo del Asegurado el pago del deducible correspondiente a la cobertura de Responsabilidad Civil del Asegurado Frente a Terceros señalada en las Condiciones Particulares de la Solicitud-Certificado.
- La cobertura será otorgada de conformidad a las disposiciones señaladas en las Condiciones Generales de la Solicitud-Certificado de seguro.

¿QUÉ HACER EN CASO DE SINIESTRO?

En caso de siniestro, el Asegurado deberá realizar lo siguiente:

1. Mantenerse en el lugar de los hechos y comunicarse inmediatamente con nuestra Central de Emergencias al (01) 411-1111 para reportar la ocurrencia del evento.
2. Dependiendo de la gravedad de los hechos enviaremos a un Asesor Especialista para que pueda prestar asesoría al Asegurado.
3. Luego de ello, el Asegurado podrá acudir al proveedor de su preferencia para efectuar la reparación del Bien Asegurado en caso de accidente de tránsito.
4. Finalmente, el Asegurado deberá presentar la factura correspondiente a los gastos de reparación del Bien Asegurado en caso de accidente de tránsito, a fin de proceder con el reembolso respectivo. La factura deberá contemplar los siguientes datos:

- Razón Social: RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

- RUC: 20100041953

EXCLUSIONES

- Son de aplicación a la extensión de la cobertura otorgada por la presente Condición Especial, las exclusiones detalladas en el numeral 6 de las Condiciones Generales de la Solicitud-Certificado de seguro.
- Se deja constancia que las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares de la Solicitud-Certificado de seguro permanecen inalterables en tanto no hubieren sido modificadas por la presente Condición Especial.



Vehículos no asegurables

- a. Ómnibus/Camiones
- b. Camionetas Panel/Combi/Microbus
- c. Vehículos menores (motocicletas, motokars, mototaxis y similares).
- d. Vehículos de Servicio Público, uso comercial, alquiler y/o contratistas
- e. Autos Lada, Daewoo Tico, Daewoo Mattis, Daewoo Racer, Kia Pride, Ford Fiesta, Ford Festiva, Hyundai Attos, Hyundai Stellar, Chevrolet Corsa, Suzuki Maruti, Toyota Starlet.
- f. Vehículos de características especiales (Audi TT, A8, R8, RS - 4/6, S-8/6/5/4/3, BMW M1 / M3 / M5 / M6 Coupe / Z3 / Z4 / Z5 / 728 / 730 / 735 / 740 / 745 / 750 / 840 / 850, Ferrari, Lamborghini, Hummer, Jaguar, Vehículos descapotables, Lexus ES300 / ES400 / SC300, Mazda RX8, Mitsubishi 3000 Evolution / Eclipse, VW Golf GTI Turbo, Seat Leon Cupra, Peugeot RCZ, Nissan 280 / 350Z /

- 370/ Infiniti / GTR35, Hyundai Tiburon / Génesis, Porsche, Subaru Impreza Turbo / WRX, Toyota Lexus, Mercedes Benz SLK / AMG, Alfa Romeo Brera / GT, Subaru BRZ, Toyota GT 86
- g. Vehículos de timón cambiado.
 - h. Vehículos mayores a 20 años de antigüedad
 - i. Vehículos cuyo valor comercial es menor a US\$ 2,000.00.
 - j. Vehículos de valor superior a US\$ 100,000.
 - k. Hyundai Tiburón, Génesis.
 - l. Vehículos híbridos como Toyota Prius, Highlander, Honda Civic.
 - m. Vehículos versión americana no importados por concesionario peruano.
 - n. Van / Camioneta Rural mayor a 7 asientos, según Tarjeta de Propiedad.

LEY 29733 - LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SU REGLAMENTO

Uso y tratamiento de Datos Personales

Conforme a lo establecido en la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales (la "Ley") y en el Decreto Supremo 003-2013/JUS - Reglamento de la Ley (el "Reglamento"), doy mi consentimiento libre, previo, informado, expreso e inequívoco, para que Rimac Seguros y Reaseguros (en adelante, RIMAC) realice el tratamiento de los datos personales que le proporcione de forma física o digital (los "Datos Personales"), con la finalidad de ejecutar cualquier relación contractual que mantengo y/o mantendré con la misma, así como para fines estadísticos y/o analíticos, y/o de comportamiento del cliente y/o para que evalúen la calidad del producto o servicio brindado. Declaro conocer mi derecho a revocar este consentimiento en cualquier momento.

Autorizo para los fines señalados, que RIMAC pueda realizar un tratamiento por encargo a terceros de mis "Datos Personales", pudiendo transferirlos a nivel nacional y/o internacional a las empresas subsidiarias, filiales, asociadas, afiliadas o miembros del Grupo Económico al cual pertenece RIMAC, además de otras empresas cuyo listado completo se encuentra en la página web www.rimac.com, sujetándose a las mismas obligaciones y medidas de seguridad, técnicas y legales.

Declaro haber sido informado que conforme a la Ley y el Reglamento, mientras dure mi relación contractual con RIMAC y hasta por 10 años de culminada la misma, mis Datos Personales se almacenarán en el banco de datos de Clientes de titularidad de RIMAC, con domicilio en Av. Paseo de la República 3505 Piso 11 - San Isidro, Lima, estando además inscritos en el Registro Nacional de Protección de Datos Personales con la denominación "Clientes" con código RNPDP-PJP N° 1637.

Declaro conocer mi derecho a solicitar el acceso a mis Datos Personales y conocer su tratamiento, así como a solicitar su actualización, inclusión, rectificación, cancelación y supresión, pudiendo oponerme a su uso o divulgación, a través de cualquiera de las Plataformas de Atención de RIMAC. Teniendo a salvo además el ejercicio de la tutela de mis derechos ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales en vía de reclamación o al Poder Judicial para la acción de hábeas data.



Tipos de contratación

Contratación física:

En caso que el Asegurado haya firmado de forma manuscrita o, de ser el caso, haya impreso su huella dactilar en la presente Solicitud - Certificado de Seguro.

Contratación digital o virtual:

En caso que el Asegurado haya firmado de manera electrónica esta Solicitud - Certificado de Seguro, entendiéndose como "firma electrónica" aquella que brinda por medios electrónicos tales como: el ingreso de claves o contraseñas, grabación de voz, uso de medios biométricos, firma o certificado digital entre otros. Para firmar de manera electrónica este documento, el Asegurado debió haber acudido en forma presencial a las oficinas del Contratante (BBVA) o de manera no presencial a través de los canales que el Contratante (BBVA) ponga a su disposición, tales como: (i) Página Web, (ii) Banca por Internet, (iii) Banca por teléfono, (iv) Cajeros Automáticos, entre otros.

La firma del Asegurado (física o electrónica conforme a lo antes indicado) que integra este certificado, confirma la exactitud y veracidad de sus declaraciones expresadas, indicando que cualquier declaración inexacta y/o reticente donde medie dolo o culpa inexcusable, respecto de circunstancias conocidas por él y que hubiesen impedido que el presente Contrato de Seguro surta efectos legales o modificado sus condiciones si La Aseguradora hubiese sido informada del verdadero estado del riesgo, hará que se proceda a la nulidad del presente Certificado de Seguro.



Deducibles

**Aplica el tipo de cambio del día en que se realice el pago. Sobre estos montos se aplicará IGV.

Categorías Bajo Riesgo 1(A):

Chevrolet Aveo, Sail, Spark, Cruze, Sonic, Optra; Hyundai Elantra, Accent, Eon, i10; Fiat Punto, Kia Cerato, Picanto, Rio; Mitsubishi Lancer; Nissan Almera, Qashqai, Versa; Peugeot 206, 207, 307, Toda marca Renault, Toda marca Seat, Ssangyong Actyon, Toda marca Subaru (excepto Impreza); Suzuki Alto, Swift, Celerio; VW Gol, Golf, Polo, Bora, Voyage y Mazda 2.

Por evento:

- ⊙ Siniestros atendidos solo en red de talleres Concesionarios 20% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 200.00.
- ⊙ Siniestros atendidos en red de talleres afiliados multimarca 15% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 150.00.

Excepto para:

- ⊙ Robo Parcial 20% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 200.00.
- ⊙ Accesorios musicales: 10% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 150.00.
- ⊙ Conductor varón menor de 29, por todo y cada evento 20% del monto del siniestro mínimo US\$ 500.
- ⊙ Reposición de lunas nacionales, sin deducible.
- ⊙ VW Gol: Coaseguro por pérdida total de 20% (incluido Robo Total). Si el vehículo cuenta con GPS, se excluirá el Coaseguro en caso de Robo Total.
- ⊙ Marca Subaru (excepto Impreza): Coaseguro por pérdida total de 20% (incluido Robo Total). Si el vehículo cuenta con GPS, se excluirá el coaseguro en caso de Robo Total.
- ⊙ VW Bora: Coaseguro por Robo Total (nuevos y hasta 2 años de antigüedad) 20%. Si el vehículo cuenta con GPS, se excluirá el Coaseguro.
- ⊙ Kia Cerato, Rio; Hyundai Elantra, Accent: Para tener vigente la cobertura de Robo Total, obligatoriedad de instalación de GPS (instalado y debidamente operativo con los mantenimientos solicitados por el proveedor) para vehículos nuevos y hasta 2 años de antigüedad para tener cobertura de Robo Total.
- ⊙ Vehículo de reemplazo, US\$ 100.00.
- ⊙ Ausencia de control : 25% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 500.00 (solo para endosos).
- ⊙ Deducible para Sub límite de atención US\$ 400.
- ⊙ Otros riesgos no especificados según cláusula correspondiente.

Categorías Bajo Riesgo 2 (D):

Otros modelos pertenecientes a la categoría Bajo Riesgo que no están especificados en los listados anteriores (incluye Van de uso particular) y que tampoco se encuentran especificados en los listados de Alto Riesgo.

Por evento:

- ⊙ Siniestros atendidos solo en talleres afiliados Concesionarios 15% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 150.00.
- ⊙ Siniestros atendidos en red de talleres afiliados multimarca 10% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 150.00.

Excepto para:

- ⊙ Robo Parcial 15% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 150.00.
- ⊙ Accesorios musicales: 10% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 150.00.
- ⊙ Conductor varón menor de 25 años, por todo y cada evento 20% del monto del siniestro mínimo US\$ 500.
- ⊙ Vehículo de reemplazo, US\$ 100.00.
- ⊙ Por evento, Marca Mercedes Benz, BMW, Audi: 20% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 200.00 en talleres afiliados.
- ⊙ Por evento, Marca Mercedes Benz, BMW, Audi: 15% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 150.00 en talleres afiliados multimarca.
- ⊙ Reposición de lunas nacionales, sin deducible.
- ⊙ Ausencia de control: 25% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 500.00 (solo para endosos).
- ⊙ Deducible para Sub límite de atención US\$ 400.00.
- ⊙ Otros riesgos no especificados según cláusula correspondiente.

Categorías Alto Riesgo 1 (C):

Toyota Land Cruiser, Land Cruiser Prado, FJ Cruiser, Rav4, Nissan Patrol, Pathfinder, Suzuki Grand Nomade, Honda CRV, Hyundai Santa Fe, Tucson, Kia Sportage, Camionetas Rurales / SUV mayores a US\$ 50,000 y Autos y Station Wagon mayores a US\$ 50,000.

Por evento:

- ⊙ Siniestros atendidos en talleres afiliados Concesionarios 15% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 150.00.
- ⊙ Siniestros atendidos en red de talleres afiliados multimarca 10% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 150.00.

Excepto para:

- ⊙ Robo Parcial: 15% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 150.00.
- ⊙ Accesorios musicales: 10% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 150.00.
- ⊙ Conductor varón menor de 25 años, por todo y cada evento 20% del monto del siniestro mínimo US\$ 500.
- ⊙ Vehículo de reemplazo, US\$ 100.00.
- ⊙ Reposición de lunas nacionales, sin deducible.
- ⊙ Autos y SW mayores a US\$ 50,000. Sistema de Rastreo Vehicular obligatorio para la cobertura de Robo Total.
- ⊙ Toda Camioneta Rural/SUV mayor a US\$ 50,000. Sistema de Rastreo Vehicular obligatorio para la cobertura de Robo Total.
- ⊙ Toyota Rav4, Land Cruiser, Land Crusier Prado, FJ Cruiser, Fortuner, Nissan Patrol, Pathfinder, Suzuki Grand Nomade, Honda CRV, Hyundai Santa Fe, Tucson, Kia Sportage nuevas y hasta 2 años con Sistema de Rastreo Vehicular Obligatorio para cobertura de Robo Total.
- ⊙ Por evento, Marca Mercedes Benz, BMW, Audi: 20% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 200.00 en talleres afiliados.
- ⊙ Por evento, Marca Mercedes Benz, BMW, Audi: 15% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 150.00 en talleres afiliados multimarca.
- ⊙ Ausencia de control: 25% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 500.00 (solo para endosos).
- ⊙ Deducible para Sub límite de atención US\$ 400.00.
- ⊙ Otros riesgos no especificados según cláusula correspondiente.

Categoría Alto Riesgo 2 (B):

Toyota Yaris, Toyota Corolla, Nissan Sentra, Nissan Tiida, Subaru Impreza y Mazda 3.

Por evento:

- ⊙ Siniestros atendidos en talleres afiliados Concesionarios 20% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 200.00.
- ⊙ Siniestros atendidos en red de talleres afiliados multimarca 15% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 150.00.

Excepto para:

- ⊙ Robo Parcial: 20% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 200.00.
- ⊙ Accesorios musicales: 10% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 150.00.
- ⊙ Conductor varón menor de 29 años, por todo y cada evento 20% del monto del siniestro mínimo US\$ 500.
- ⊙ Vehículo de reemplazo, US\$ 100.00.
- ⊙ Reposición de lunas nacionales, sin deducible.
- ⊙ Toyota Yaris y Subaru Impreza: Coaseguro por Pérdida Total de 20% (incluido Robo Total). Si el vehículo cuenta con GPS, se excluirá el Coaseguro en caso de Robo Total.
- ⊙ Toyota Corolla, Nissan Sentra, Nissan Tiida, Mazda 3, Subaru Impreza: para tener vigente la cobertura de Robo Total, obligatoriedad de instalación de GPS, (instalado y debidamente operativo con los mantenimientos solicitados por el proveedor) para vehículos nuevos y hasta 2 años de antigüedad para tener cobertura de Robo Total.
- ⊙ Toyota Yaris: nuevos y hasta 3 años de antigüedad, Sistema de Rastreo Vehicular obligatorio para la cobertura de Robo Total.
- ⊙ Ausencia de control 25% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 500.00 (solo para endosos).
- ⊙ Deducible para Sub límite de atención US\$400.
- ⊙ Otros riesgos no especificados según cláusula correspondiente.

Categoría Pick up (USO PARTICULAR) (F):

En talleres afiliados multimarca, 15% del siniestro mínimo US\$ 250.00.

En Talleres afiliados Concesionarios 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 300.

Toda camioneta Pick up mayor a \$ 50,000, sistema de rastreo vehicular obligatorio para la cobertura de robo total.

Toyota Hilux hasta 4 años de antigüedad, obligatoriedad de instalación de GPS para la cobertura de robo total.

Nissan Frontier, Navarra, Mitsubishi L200, Honda Ridgeline, Volkswagen Amarok obligatorio contar con GPS los vehículos nuevos y hasta 2 años.

Pérdida total coaseguro de 20%.

Pérdida total volcadura y despiste, 20% del monto a indemnizar.

Rotura de Lunas nacionales, sin deducible.

Deducible conductor menor de 25 años, doble deducible.

Categoría Vehículos Chinos e Hindús (E):

Siniestros atendidos en red de talleres afiliados Concesionarios 20% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 200.00, por todo y cada evento.

Excepto para:

- ⊙ Siniestros atendidos en red de talleres afiliados multimarca: 15% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 150.00, para todo y cada evento.

- ⊙ Rotura de lunas, solo para reposición de lunas nacionales sin deducible.
- ⊙ Conductor varón menor de 25 años, Por todo y cada evento 20% del monto del siniestro mínimo US\$ 500.
- ⊙ Accesorios Musicales: 10% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 150.00.
- ⊙ Ausencia de control 25% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 500.00 (solo para endosos)
- ⊙ Pérdida Total, Incendio, Robo Total: 20% del monto del siniestro.
- ⊙ Vehículo de reemplazo, US\$ 100.00.
- ⊙ Deducible para Sub límite de atención US\$ 400.
- ⊙ Otros riesgos no especificados según cláusula correspondiente.

16 Exclusiones

1. Esta Solicitud-Certificado no cubre los Daños Materiales y/o daños o pérdidas físicas y/o responsabilidades y/o Daños Personales y/o pérdidas, que surjan o resulten de, o que sean causados directa o indirectamente por:

A. Actos de naturaleza fraudulenta o dolosa, o acto intencional, o negligencia inexcusable del ASEGURADO, CONTRATANTE, BENEFICIARIO o ENDOSATARIO, o de los familiares de cualquiera de ellos, o de cualquier persona que estuviera a cargo del, o conduciendo el, vehículo asegurado.

B. Guerra, conflictos armados, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones de guerra, sea que la guerra haya sido declarada o no; guerra civil, sublevación, insurgencia, insubordinación, rebelión, revolución, conspiración, insurrección, sedición, asonada, huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, sabotaje, vandalismo, alboroto popular, cierre patronal (lock-out), levantamiento popular, levantamiento militar, y, en general, hechos de carácter político social que alteren el orden público o constitucional; confiscación, requisita, expropiación, o nacionalización; destrucción de bienes por orden de cualquier autoridad; poder militar o usurpación del poder; o cualquier evento o causa que determine la proclamación de estado de sitio.

C. Cualquier acto de terrorismo.

D. Material para armas nucleares o material nuclear; reacción nuclear, radiación nuclear, contaminación radiactiva o emisión de radiaciones ionizantes; contaminación por la radiactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio proveniente de la combustión de dicho combustible nuclear.

E. Uso indebido del vehículo asegurado y/o sobrecarga del mismo.

F. Instalación defectuosa, incorrecta o indebida de cables eléctricos y/o componentes eléctricos y/o componentes electrónicos y/o accesorios de cualquier tipo, así como el uso indebido del cableado eléctrico del vehículo asegurado.

G. No respetar los límites máximo y mínimo de velocidad establecidos.

H. No detenerse al llegar a un cruce ferroviario a nivel.

I. Circular en sentido contrario al tránsito autorizado o invadiendo el carril contrario.

J. Cruzar una intersección o girar, estando el semáforo con luz roja y no existiendo la indicación en contrario.

K. Desobedecer las indicaciones del efectivo de la Policía Nacional asignado al control del tránsito.

L. Circular sobre aceras, áreas verdes, pasos peatonales y demás lugares prohibidos.

M. Conducir un vehículo cuyo sistema de frenos y/o sistema de dirección y/o sistema de luces se encuentre en mal estado de funcionamiento.

N. Voltear en U sobre la misma calzada, en las proximidades de curvas, puentes, túneles, estructuras elevadas, cima de cuesta, cruce ferroviario a nivel u otros lugares de riesgo para la seguridad.

O. Estacionar en carreteras sin señalizar el lugar colocando los dispositivos de seguridad reglamentarios.

P. Estacionar o detener el vehículo en el carril de circulación, en carreteras o caminos donde existe berma lateral.

Q. No llevar puesto el cinturón de seguridad.

R. Estacionar un vehículo en vías con pendientes pronunciadas sin asegurar su inmovilización.

2. Esta Solicitud-Certificado no cubre los Daños Materiales y/o daños o pérdidas físicas y/o responsabilidades y/o Daños Personales y/o pérdidas, cuando el vehículo asegurado se encuentre:

A. Circulando por vías o lugares no autorizados para el tránsito.

B. Tomando parte en carreras, competencias, apuestas o ensayos, pruebas de asistencia, de resistencia o de velocidad u otro uso arriesgado.

C. Siendo usado para servicio público, o esté alquilado, o utilizándose para fines de enseñanza o instrucción o para clases de manejo, o siendo usado en una actividad o giro distinto al declarado al iniciar su cobertura bajo esta Solicitud-Certificado.

D. Siendo conducido por una persona que no cuente con la licencia de conducir vigente y auténtica que corresponda al tipo de vehículo, o cuya licencia de conducir esté suspendida, cancelada o vencida.

E. Siendo remolcado o auxiliado por otro medio que no sea una grúa autorizada oficialmente para este servicio, o esté remolcando otro vehículo.

F. Siendo conducido por una persona en estado de ebriedad y/o que esté bajo los efectos o influencia de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos.

Para efectos de esta Solicitud-Certificado, se entiende que una persona se encuentra en estado de ebriedad, cuando al practicársele el examen de alcoholemia u otro que corresponda, este arroje un resultado igual o superior a 0.50 gramos de alcohol por litro de sangre al momento del accidente.

Para determinar la cantidad de alcohol por litro de sangre que corresponde al momento del accidente, se considerará que la cantidad de alcohol en la sangre en una persona desciende, cada hora, 0.11 gramos de alcohol por litro de sangre; consecuentemente, a la cifra que arroje el resultado del examen de alcoholemia, se le añadirá 0.0018334 gramos de alcohol por litro de sangre, por cada minuto transcurrido desde el momento del accidente hasta el momento en que se practicó el examen.

Si el conductor se niega y/o no se somete oportunamente al examen de alcoholemia o al examen toxicológico u otro que corresponda, se presumirá que, al momento del accidente, estaba en estado de ebriedad y/o bajo los efectos o influencia de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos; consecuentemente se aplicará la presente exclusión.

3. Esta Solicitud-Certificado no cubre los Daños Materiales y/o daños o pérdidas físicas y/o responsabilidades y/o Daños Personales y/o pérdidas, cuando el vehículo asegurado se encuentre en poder de personas extrañas por haber sido robado.

No obstante, solo será aplicable la exclusión para responsabilidades de cualquier tipo, si el vehículo asegurado cuenta con la cobertura del riesgo de Robo bajo los alcances de esta Solicitud-Certificado. En ese caso, se cubrirá únicamente los daños o pérdidas físicas en el vehículo asegurado.

4. La Solicitud-Certificado tampoco cubre:

A. La Responsabilidad Civil derivada de Daños Materiales causados a bienes o animales de Terceros que, por cualquier motivo (depósito, uso, préstamo, manipulación, transporte, u otro), se hallen en poder o custodia o control del ASEGURADO o de la persona de quien este sea responsable o de sus contratistas o subcontratistas o del conductor del vehículo asegurado.

B. Pérdidas por interrupción de la explotación comercial o industrial; pérdidas por la suspensión, paralización o cesación, total o parcial, del negocio; pérdidas por incumplimiento o resoluciones de contratos; pérdida de mercado y/o lucro cesante; pérdidas o gastos por multas y/o penalidades de cualquier tipo; pérdidas por deficiencias de rendimiento o capacidad, o defectos estéticos; pérdidas o gastos por el tiempo que demanden las reparaciones o por demoras en las reparaciones; pérdidas por depreciación del vehículo, o pérdida de uso; pérdida de la garantía del vehículo asegurado; y, en general, cualquier daño o pérdida indirecta o consecuencial.

C. Desgaste o deterioro paulatino o fatiga, causado por, o resultante de, el uso o funcionamiento, erosión, corrosión, oxidación, cavitación, herrumbre, incrustaciones.

D. Deterioro debido a condiciones atmosféricas o ambientales; rasgaduras o ralladuras en superficies pintadas o pulidas.

E. Daños en el vehículo asegurado, por quemaduras causadas por brasa o ceniza de tabaco, encendedores de cualquier tipo, fósforos, artefactos eléctricos, a menos que se produzca incendio que esté debidamente amparado por esta Solicitud-Certificado y, en ese caso, solo los daños en el vehículo asegurado causado por ese incendio.

F. Pérdidas por la reparación o rehabilitación del sistema de airbag que se hubiese activado por causas distintas de Robo o Accidentes de Tránsito del vehículo asegurado.

G. Responsabilidad Civil por Daños Personales y/o Daños Materiales causados por bienes de cualquier tipo que caigan o escapen o se desprendan o se suelten, del vehículo asegurado.

H. Daños o pérdidas en el vehículo asegurado causados por bienes de cualquier tipo que caigan, escapen, se desprendan o se suelten, de dicho vehículo asegurado.

I. Responsabilidad Penal de ningún tipo ni gasto alguno relacionado con responsabilidades penales.

J. Los costos de cualquier reparación provisional.

K. Todo costo incurrido para implementar modificaciones o mejoras, o por mantenimiento o para hacer otras reparaciones o arreglos en el vehículo asegurado.

5. Salvo convenio especial, el mismo que deberá constar en las Condiciones Particulares de la presente Solicitud-Certificado con indicación expresa de su respectiva Suma Asegurada, están excluidos de la cobertura otorgada por la presente Solicitud-Certificado:
 - A. Carrocería acoplada o adaptada, ya sea de madera o de metal.
 - B. Furgones o elementos similares utilizados en camionetas o camiones.
 - C. Partes, accesorios o herramientas que no formen parte del equipamiento original del vehículo asegurado.
 - D. Vehículos cuyas características y condiciones hayan sido modificadas, alteradas o agregadas.
6. La Solicitud-Certificado no cubre la pérdida física del vehículo asegurado, o de sus partes y piezas, por el apoderamiento ilícito, abuso de confianza o la retención indebida, cometido por quien haya estado autorizado por el ASEGURADO o sus dependientes para su manejo, o por quien haya estado encargado de su custodia.
7. La Solicitud-Certificado no cubre los daños o pérdidas físicas y/o las pérdidas causadas directamente por terremoto, temblor, movimientos sísmicos, erupción volcánica, fuego subterráneo, maremoto, tsunami, marejada, maretazo, oleaje, salida de mar, o embravecimiento de mar; lluvias, granizo, nieve, ciclón, huracán, tempestad, tormenta, vientos, ventarrones, ventisca; inundación, desbordamiento; hundimiento de suelos, subsidencia; deslizamiento del terreno, huayco, alud, avalancha, aluvión, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas; y en general, todas las fuerzas de la naturaleza.

17



Medios de atención al cliente

Centros de atención al cliente:

<p>Lima: Av. Paseo de la República 3505, San Isidro. Av. Paseo de la República 3082, Av. Las Begonias 471, San Isidro. Av. Comandante Espinar 689, Miraflores. Telf. 411-3000</p>	<p>Arequipa: Pasaje Belén 103, Urb. Vallecito. Telf. (054)-381700</p>
<p>Huancayo: Jr. Ancash 125, Huancayo. Telf. (064)-223233</p>	<p>Trujillo: C.C Mall Aventura Plaza Local 1004 Telf. (044)-485200</p>
<p>Chiclayo: Av. Salaverry 560, Urb. Patazca. Telf. (074)- 481400</p>	<p>Piura: Calle Libertad 450. Telf. (073)-284900</p>

Centros de consultas y reclamos RIMAC: (01) 411-3000

Central del seguro vehicular BBVA: (01) 595-9000

Central de emergencia ALÓ RIMAC: Lima:(01) 411-1111 Provincias: 0-800-4-1111

Correo electrónico: reclamos@rimac.com.pe

Página web: www.rimac.com

18



Presentación de reclamos a la aseguradora

Con la finalidad de expresar algún incumplimiento, irregularidad o deficiencia en la satisfacción de un interés particular, se podrá presentar el reclamo de manera gratuita a través de MEDIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE, como se detalla a continuación:

Verbal: Presencial o vía telefónica a través de los Centros de Atención en Lima y Provincias o a nuestra Central de Consultas: (01) 411-3000

Escrito: Mediante carta dirigida a RIMAC Seguros o a través de nuestra página web (Libro de reclamaciones), o correo electrónico: reclamos@rimac.com.pe

Medios habilitados por la ASEGURADORA para dar respuesta al reclamo:

- Comunicación escrita.
- Correo electrónico (consignar su correo electrónico personal al momento de registrar el reclamo).

Nota.- El BBVA podrá atender los reclamos que se presenten a través del teléfono Seguro Vehicular BBVA: (01) 595-9000; o en la Red de Oficinas del BBVA.

19



Instancias externas habilitadas para presentación de reclamos y / o denuncias

Defensoría del Asegurado: www.defaseg.com.pe / Lima: (01) 421-0614

Amador Merino Reyna 307 Piso 9, San Isidro, Lima.

Indecopi: www.indecopi.gob.pe / Lima: (01) 224-7777 / Telf. gratuito de Provincias: 0-800-4-4040

Sede Central Lima sur: Calle de la Prosa 104, San Borja, Lima.

Sede Lima norte: Av. Carlos Izaguirre 988, Urb. Las Palmeras, Los Olivos, Lima.

Superintendencia de Banca y Seguros y AFP (SBS):

www.sbs.gob.pe

Centros de Atención:

Lima: Los Laureles 214, San Isidro Teléfono (511) 630-9000 | Fax: (511) 630-9239.

Arequipa: Los Arces 302, Urb. Cayma

Piura: Jr. Prócer Merino 101, Urb. Club Grau

Consultas y Denuncias: (511) 630-9000 | 200-1930

20



Procedimiento en caso de siniestro

El asegurado deberá mantenerse en el lugar de los hechos y comunicarse inmediatamente al 411-1111 a fin de enviarle a nuestro Asesor Especialista, para que le pueda prestar asistencia.

Deberá realizar la denuncia policial en la comisaría del sector donde se produjo el siniestro dentro de las 4 horas siguientes de producido y someterse al dosaje étílico correspondiente.

Recordar que, en caso haya una reclamación por parte de un Tercero, ya sea por medio de una comunicación directa dirigida por él, o a través de un proceso judicial, denuncia policial u otro, el asegurado deberá comunicarse con nosotros en forma inmediata, a fin de realizar las coordinaciones correspondientes.

Aviso: Posteriormente, darnos aviso del siniestro en el más breve plazo (no mayor a 3 días calendarios) a fin de realizar las coordinaciones sobre el análisis de sus coberturas.

Análisis: Para iniciar el análisis del caso, nuestro Asesor Especialista se comunicará con el asegurado para solicitar los siguientes documentos:

- ⊙ Copia de la denuncia policial.
- ⊙ Copia del resultado de dosaje étílico
- ⊙ Presupuesto de reparación del taller.

Estos documentos varían según el tipo de siniestro, por lo que también se podrá solicitar:

Copia de Licencia de Conducir del conductor Copia de Manifestación del conductor Copia de Conclusiones Policiales Copia de Informe Técnico Policial -ITP Copia de Carpeta Fiscal	Informe de GPS Informe Médico Clínica donde se atendieron los lesionados Informe Físico Químico (en caso haya habido incendio) Peritaje Técnico Fotos de la Unidad Suscripción acta de transferencia vehicular
--	---

Una vez recibidos los documentos, tenemos un plazo máximo de 30 días calendario para dar una respuesta acerca del caso (aprobado o rechazado). Tener en cuenta que, durante los primeros 20 días de dicho plazo, podríamos requerir aclaraciones o precisiones respecto de la documentación presentada. El conteo del plazo se suspenderá hasta que se presente la documentación solicitada.

En caso que no demos una respuesta en el plazo antes indicado, se entenderá que hemos aprobado el siniestro.

Pago de Siniestro: Atenderemos el siniestro en un plazo máximo de 30 días calendario contados desde la fecha de aprobación del caso.

21



Extinción del Contrato de Seguro por Incumplimiento de Pago de Prima

Si no se realiza el pago de alguna de las cuotas, se informará por correo electrónico dicho incumplimiento.

Este contrato de seguro se extinguirá en caso hayan transcurrido 90 días calendarios contados desde la fecha de incumplimiento del pago de la prima. Una vez que extinguido el presente contrato de seguro, la COMPAÑÍA no será responsable de los siniestros que se produzcan con posterioridad al cumplimiento del plazo antes indicado.

22



Derecho de arrepentimiento

El asegurado podrá arrepentirse de esta contratación, dentro de los 15 días calendarios siguientes a la fecha en que recibió este documento, en cualquiera de nuestros centros de atención al cliente, sin expresión de causa y sin penalidad alguna, cuyas direcciones se encuentran en la presente Solicitud-Certificado, indicando su nombre y DNI. Este Seguro se considerará anulado desde la fecha en que recibimos su correo y le devolveremos la totalidad de lo pagado en caso no haya hecho uso de alguna de las coberturas y/o beneficios. La devolución de la cuota se realizará al medio de pago utilizado para comprar este Seguro, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se haya arrepentido. No seremos responsables en caso el vehículo sufra algún siniestro con posterioridad a la fecha de anulación del presente Seguro.

23



Cese de cobertura

La cobertura otorgada para cada vehículo cesa antes de la terminación de la vigencia de la presente Solicitud-Certificado, en el momento mismo en que el vehículo asegurado:

- 1)Pasa a poder o control o custodia de otras personas por haber sido embargado, confiscado o cedido con intervención de las Autoridades, o
- 2)cambia de propietario, a excepción del que provenga de transmisión hereditaria, o
- 3)sea de alguna manera sometido a modificaciones.

En ese caso, la COMPAÑÍA devolverá al CONTRATANTE o ASEGURADO la Prima no devengada correspondiente al vehículo asegurado cuya cobertura cesa, calculada a prorrata.

La COMPAÑÍA podrá rehabilitar la cobertura para el vehículo asegurado cuya cobertura hubiera cesado por las causales mencionadas en el presente artículo 3°, la cual tendrá efecto desde el momento mismo de la rehabilitación, la misma que constará en Endoso en la Solicitud-Certificado.

24



Cargas y obligaciones generales

A. El ASEGURADO y/o el conductor o persona a cargo del vehículo asegurado, está obligado a cumplir con las siguientes cargas y obligaciones:

- 1)Mantener el vehículo asegurado en buen estado de funcionamiento, dándole el mantenimiento indicado por el fabricante o proveedor.
- 2)Observar las prescripciones legales sobre condiciones de seguridad y prevención de accidentes.
- 3)Conducir el vehículo cumpliendo con las restricciones especificadas en su licencia de conducir.

En caso de incumplimiento de cualquiera de estas cargas y obligaciones, se perderá todo derecho de indemnización en la medida en que el incumplimiento haya causado, o contribuido de alguna manera a causar y/o agravar, el daño o pérdida o accidente.

B. Asimismo, en caso de siniestro, el ASEGURADO deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Modificando lo estipulado en el numeral 3 del inciso B del Artículo 9° de las Condiciones Generales de Contratación, denunciar el hecho ante las autoridades policiales de la jurisdicción y a la COMPAÑÍA en el plazo máximo de una hora después de ocurrido el siniestro, y solicitar a las autoridades policiales la constatación de los daños.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la pérdida de los derechos de indemnización.

2) Impedir que se efectúen reparaciones y/o cambio de piezas mientras la COMPAÑÍA no lo autorice. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la pérdida de los derechos de indemnización. No obstante, la pérdida de ese derecho estará limitada al perjuicio causado a los intereses de la COMPAÑÍA.

3) Presentar a la COMPAÑÍA dentro de los quince (15) días calendario siguientes de ocurrido el daño o pérdida, una declaración detallada de todos los demás seguros vigentes sobre los mismos bienes o responsabilidades materia de la reclamación. El deliberado ocultamiento de la existencia de los otros seguros o Solicitud-Certificados, constituirá Reclamación Fraudulenta y, por tanto, se perderá todo derecho de indemnización conforme con lo estipulado por el Artículo 16° de las Condiciones Generales de Contratación.

C. En caso de Accidente de Tránsito, el conductor del vehículo asegurado deberá someterse oportunamente, dentro de un plazo máximo de cuatro (4) horas de ocurrido el Accidente de Tránsito, al examen de alcoholemia y/o a los exámenes toxicológicos que correspondan.

Si el conductor se niega y/o no se somete oportunamente al examen de alcoholemia o al examen toxicológico u otro que corresponda, se presumirá que, al momento del Accidente de Tránsito, estaba en estado de ebriedad y/o bajo los efectos o influencia de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la pérdida de los derechos de indemnización.

D. De producirse un accidente que pudiera dar lugar a cualquier tipo de Responsabilidad Civil extracontractual del ASEGURADO, o en caso de recibir alguna reclamación sea que ésta haya sido hecha en forma verbal o escrita, o en caso de tomar conocimiento de cualquier tipo de información que pudiere derivar en la presentación de una reclamación, el ASEGURADO está obligado a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) En caso de recibir alguna comunicación, aviso, notificación, citación y, en general, cualquier tipo de documento o nota relacionada con los hechos materia de la reclamación, debe informar y remitir dicho documento a la COMPAÑÍA, dentro de un (1) día hábil siguiente de haberlo recibido. Asimismo, deberá transmitir dentro del mismo plazo, cualquier información verbal o escrita de la que tome conocimiento.
- 2) Previa coordinación con la COMPAÑÍA, contestar oportunamente toda notificación o emplazamiento notarial, administrativo, policial, extrajudicial o judicial.
- 3) Abstenerse de incurrir en gasto alguno o comprometerse a hacer algún pago, salvo gastos ineludibles para la atención de heridos en hospitales o clínicas.
a. El ASEGURADO está obligado a demostrar que estos gastos fueron ineludibles, necesarios y razonables, de lo contrario, los mismos serán de cargo del ASEGURADO.
- 4) Contratar, oportuna y diligentemente, al Abogado que haya sido designado en coordinación con la COMPAÑÍA.
- 5) Colaborar activamente en la defensa, asistir a todas las diligencias administrativas, policiales o judiciales, tanto a las que fuere citado como a las que la COMPAÑÍA le solicite asistir, así como ejecutar las acciones que la COMPAÑÍA o el Abogado designado le solicite.
- 6) Salir a juicio haciendo valer el legítimo interés económico y moral que le corresponde, previa coordinación con la COMPAÑÍA.
- 7) Abstenerse de formular contestaciones, compromisos o transacciones, o reconocer indemnizaciones o responsabilidades, sin previo consentimiento por escrito de la COMPAÑÍA.
- 8) En caso la COMPAÑÍA decida asumir la defensa del ASEGURADO, deberá encomendar su defensa a la COMPAÑÍA y prestar la colaboración necesaria para dicha defensa, además de otorgar los poderes y la asistencia que fuesen necesarios para tal fin.
- 9) En caso la COMPAÑÍA fuese emplazada directamente por el Tercero, el ASEGURADO está obligado a salir a juicio haciendo valer el legítimo interés económico y moral que le corresponde en el momento en que la COMPAÑÍA se lo solicite.
- 10) Mantener permanente y periódicamente informada a la COMPAÑÍA, respecto de los procesos judiciales o administrativos o extrajudiciales que se desarrollen en relación con el accidente o reclamación.

El incumplimiento del ASEGURADO de cualquiera de estas obligaciones dará lugar a la pérdida de los derechos de indemnización. No obstante, la pérdida de ese derecho estará limitada al perjuicio causado a los intereses de la COMPAÑÍA.

E. Ningún siniestro podrá ser consentido por la COMPAÑÍA, si es que el ASEGURADO no cumple con las siguientes obligaciones:

- 1) Entregar todos los detalles, recibos, facturas, copias de facturas, documentos justificativos, actas, copias de documentos, presupuestos, copia de denuncias policiales y/o fiscales y/o judiciales, así como copia de partes policiales y/o atestados policiales y, en general, cualquier tipo de documento o informe que la COMPAÑÍA le solicite con referencia a la reclamación, sea con respecto de la causa del siniestro o de las circunstancias bajo las cuales la destrucción, daño, pérdida física, accidente, Daños Materiales o Daños Personales se produjo o que tengan relación con la responsabilidad extracontractual del ASEGURADO, o con la responsabilidad de la COMPAÑÍA o con el importe de la indemnización.
- 2) En caso de Pérdida Total del vehículo asegurado, el ASEGURADO deberá entregar a la COMPAÑÍA toda la documentación correspondiente del vehículo asegurado, a fin de que ésta pueda disponer de la propiedad de los restos o salvamento. Dicho vehículo debe ser puesto en el lugar que la COMPAÑÍA designe, salvo imposibilidad material para hacerlo.

25



Derecho de resolver el contrato sin expresión de causa

El asegurado podrá finalizar este Seguro en cualquier momento de su vigencia en las agencias del BBVA, llamando al 595-9000 o en los canales de atención de Rimac indicando su nombre y DNI. Este Seguro se considerará anulado desde la fecha en que recibimos la solicitud. Se devolverán las cuotas que correspondan al período pagado y que no haya transcurrido aún. La devolución de las cuotas se realizará al medio de pago utilizado para comprar este Seguro, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se haya anulado. Del mismo modo, deberá pagar las cuotas que estén pendientes de pago y que correspondan al período efectivamente cubierto.

No seremos responsables en caso que el vehículo sufra algún siniestro posterior a la fecha de anulación del Seguro.

26



Liquidación y pago de siniestro

La indemnización de los siniestros se sujeta a lo siguiente:

A. En caso de destrucción, daño o pérdida de bienes físicos amparados por la Solicitud-Certificado, la COMPAÑÍA, a su libre elección, satisfará su obligación de indemnizar:

1. Pagando en dinero la indemnización que corresponda, de acuerdo con todos los términos y condiciones de la Solicitud-Certificado.

2. Reparando, reconstruyendo o reinstalando los bienes dañados.

3. Reponiendo el bien ASEGURADO destruido o perdido por otro de equivalente condición y estado al que tenía dicho bien al momento del siniestro.

Cualquiera fuera la opción que eligiese la COMPAÑÍA para satisfacer su obligación de indemnizar, se aplican, sin excepción, todos los términos y condiciones de la Póliza. Consecuentemente, si la COMPAÑÍA opta por las opciones 2 y/o 3, el ASEGURADO y/o BENEFICIARIO, según corresponda, también asume las deducciones por las partes o partidas no amparadas por la Solicitud-Certificado, así como la proporción que corresponda en caso de seguro insuficiente y el deducible o deducibles aplicables.

B. Cuando, por cualquier razón, el ASEGURADO no pueda transferir oportunamente a la COMPAÑÍA la propiedad y/o posesión y/o disposición de los bienes siniestrados materia de la indemnización, se descontará, de la indemnización que corresponda, el valor de los restos o salvamento de esos bienes.

C. La COMPAÑÍA se reserva el derecho de investigar las causas reales del siniestro, incluso cuando ya hubiese pagado la indemnización.

Si, después de haber pagado la indemnización, se determinara que, por cualquiera que fuera la razón, el siniestro no estaba cubierto, el ASEGURADO o BENEFICIARIO, según corresponda, deberá reintegrar a la COMPAÑÍA las sumas pagadas, más los intereses legales, gastos y tributos a que hubiese lugar.

27



Importante

Con la suscripción del presente documento se confirma la exactitud y veracidad de las declaraciones expresadas en el mismo, indicando el CONTRATANTE/ASEGURADO que cualquier declaración inexacta y/o reticente donde medie dolo o culpa inexcusable, respecto de circunstancias conocidas por ellos y que hubiesen impedido el Contrato de Seguro o modificado sus condiciones si la ASEGURADORA hubiese sido informada del verdadero estado del riesgo, hará nulo el Contrato de Seguro.

La ASEGURADORA deberá entregar la Póliza de Seguro o el Certificado de Seguro al CONTRATANTE y/o ASEGURADO dentro del plazo de quince (15) días calendario de haber solicitado el seguro, si no media rechazo previo de la solicitud. En caso se haya entregado la Póliza al CONTRATANTE, y el ASEGURADO sea una persona distinta, este podrá solicitar copia de la Póliza a la ASEGURADORA, sin perjuicio del pago que corresponda efectuar por dicho servicio adicional.

28



Envío de documentos por medios electrónicos

- El CONTRATANTE y/o ASEGURADO manifiesta su aceptación expresa para que las comunicaciones relacionadas a la misma, puedan ser remitidas a la dirección de correo electrónico que ha sido consignada en el presente documento.
- En caso el CONTRATANTE y/o ASEGURADO no pueda abrir los archivos adjuntos o modifique su dirección de correo electrónico, deberá informar dichas situaciones a la siguiente dirección de correo electrónico: reclamos@rimac.com.pe, o comunicándose al 411-3000 o al (01) 595-9000. Asimismo, se compromete a mantener activa su cuenta de correo electrónico, abrir y leer detenidamente las comunicaciones electrónicas y sus archivos adjuntos, revisar sus bandejas de correo electrónico, inclusive las bandejas de entrada y de correos no deseados, así como revisar la política de filtro o bloqueo de su proveedor de servicio de correo electrónico, todo aquello con el objeto de utilizar este medio de comunicación electrónica de manera sencilla y eficiente, para los fines propuestos.

29



Información adicional

- La ASEGURADORA es responsable frente al ASEGURADO de la cobertura contratada y de todos los errores u omisiones en que incurra el Comercializador o CONTRATANTE; sin perjuicio de las responsabilidades y obligaciones que le corresponden.
- La ASEGURADORA es responsable de todos los errores u omisiones en que incurra el Comercializador o CONTRATANTE. En el caso de Bancaseguros se aplicará lo previsto en el Reglamento de Gestión de Conducta del Mercado del Sistema Financiero, aprobado por la Resolución SBS N° 3274-2017.
- Las comunicaciones cursadas por los CONTRATANTES, ASEGURADOS o BENEFICIARIOS al

- Comercializador o CONTRATANTE, sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tendrán los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a la ASEGURADORA.
- ◉ Los pagos efectuados por el ASEGURADO del seguro, o terceros encargados del pago, al comercializador o CONTRATANTE, se considerarán abonados a la ASEGURADORA.
 - ◉ El ASEGURADO podrá solicitar a la compañía de seguros copia de la póliza de seguro vehicular y cláusulas que correspondan.
 - ◉ Se podrán atender los solicitudes de copia del documento entregado a través del teléfono (01) 595-9000; o en la Red de Oficinas del BBVA, el envío del certificado a través del correo electrónico, podrá ser bajo cualquiera de las modalidades siguientes:
 - (i) Incluyendo un link donde podrá visualizar el Certificado de Seguros en PDF.
 - (ii) Incluyendo un documento adjunto en PDF.
 - ◉ Solicitud de Endoso.- En el supuesto que el ASEGURADO, a la fecha de suscripción del presente documento, cuente con una Solicitud/certificado de seguro vehicular vigente sobre el mismo bien y que dicha Solicitud-Certificado anterior se encuentre endosada, solicita el endoso del presente certificado de seguro vehicular a favor del ENDOSATARIO, por lo que, los derechos de indemnización correspondientes a este certificado en caso de siniestro, quedan transferidos íntegramente a favor del ENDOSATARIO antes indicado hasta el límite máximo de indemnización contratado.
 - ◉ Declaración de conocimiento de doble pago.- En el supuesto que el ASEGURADO, a la fecha de suscripción del presente documento, cuente con una Solicitud-Certificado de seguro vehicular vigente sobre el mismo bien, este declara expresamente conocer y aceptar que estará pagando una doble Prima para asegurar el mismo bien hasta que deje sin efecto alguna de las Solicitudes-Certificados de seguro vehiculares contratadas.
 - ◉ Declaración de conocimiento de concurrencia de seguros.- En el supuesto que el ASEGURADO, a la fecha de suscripción del presente documento, cuente con una Solicitud-Certificado de seguro vehicular vigente sobre el mismo bien, este declara expresamente conocer que, mientras no deje sin efecto alguna de las Solicitudes-Certificados vehiculares contratadas, en caso de ocurrencia de un siniestro debidamente cubierto bajo el presente certificado de seguro vehicular, se aplicará "concurrencia" de seguros. Esto quiere decir que la COMPAÑIA (RIMAC Seguros y Reaseguros) solo estará obligada a pagar los daños y/o las pérdidas proporcionalmente a la cantidad asegurada por el presente certificado.

Responsabilidad del trámite de endoso y anulación de Solicitud-Certificado vigente. - En el supuesto que el ASEGURADO, a la fecha de suscripción del presente documento, cuente con una Solicitud-Certificado de seguro vehicular vigente sobre el mismo bien, este reconoce y acepta como obligaciones a su cargo, cuenta y costo:

I) Realizar todas las gestiones necesarias a fin de dejar sin efecto la Solicitud-Certificado contratada con anterioridad.

II) Entregar el endoso, en caso corresponda, al ENDOSATARIO de este certificado.

III) En caso no realizar las gestiones indicadas, el ASEGURADO declara expresamente conocer y aceptar que estará pagando una doble prima para asegurar el mismo bien hasta que deje sin efecto alguna de las Solicitudes-Certificados de seguro vehiculares contratadas.

La aceptación del seguro conlleva a aceptar al BBVA como comercializador para la colocación y/o renovación del seguro en referencia a partir de la fecha.

En tal sentido el ASEGURADO libera de toda responsabilidad a Banco BBVA y a la COMPAÑIA (RIMAC Seguros y Reaseguros) de cualquier contingencia que pueda surgir producto de dichas obligaciones.

ALO001 - Cláusula de auxilio mecánico

1. COBERTURA

Esta cláusula adicional cubre los gastos provenientes de los siguientes servicios al vehículo asegurado.

SERVICIO DE AUXILIO MECÁNICO

Este servicio se brinda en caso de: batería descargada, falla mecánica, falla eléctrica, cambio de llantas y olvido de llaves dentro del vehículo y podrá ser solicitado llamando a la Central de Asistencia Aló RIMAC al teléfono 411-1111 o a la Central del Seguro Vehicular BBVA al teléfono (01) 595-9000. El costo de materiales o repuestos es de cargo del ASEGURADO.

TRASLADO EN GRÚA

Traslado al taller del vehículo asegurado que no pueda movilizarse por sus propios medios y se encuentre expuesto en peligro de daño y/o robo.

2. **DISPONIBILIDAD DE LAS COBERTURAS** Las coberturas se otorgan según la disponibilidad del servicio y la ubicación geográfica del vehículo asegurado. Este servicio está limitado a 4 atenciones durante la vigencia de la Solicitud-Certificado, con un máximo de dos atenciones al mes.

3. **LÍMITE TERRITORIAL** Radio urbano de Lima y Callao / Norte: Ancón; Sur: km 100 de la Panamericana Sur; Este: Chosica, por la Carretera Central. En provincias: El radio de acción será de 40 km a la redonda partiendo del centro de cada ciudad: Chimbote, Huaraz, Ica, Chincha, Cañete, Tumbes, Talara, Sullana, Piura, Trujillo, Chiclayo, Lambayeque, Cajamarca, Huancayo, Ayacucho, Arequipa, Cusco, Abancay y Tacna.

4. VEHÍCULOS ASISTIDOS

Automóviles, camionetas, station wagon, camionetas pick up y rurales de uso particular y menores a 1.8 toneladas. No se brinda servicio a otro tipo de vehículos.

5. AVISO DE CANCELACIÓN

La COMPAÑÍA podrá cancelar el servicio con un aviso previo de quince (15) días, correspondiéndole al ASEGURADO, la devolución proporcional de la Prima.

VEH008 - Condición especial de prescripciones de seguridad

1. ALCANCE

La presente condición especial aplica para la cobertura de robo (en caso de robo de accesorios) y está condicionada a que el vehículo asegurado cuente con los dispositivos de seguridad correspondientes. Los dispositivos deberán estar debidamente instalados y ser mantenidos en buen funcionamiento durante la vigencia de este seguro. El incumplimiento de las prescripciones de seguridad libera a la COMPAÑÍA de toda responsabilidad respecto a los accesorios afectados. **ACCESORIOS - DISPOSITIVO DE SEGURIDAD:** Equipo de música y otros con alarma antirrobo. Neumáticos y aros, en uso y de repuesto, con tuercas y pernos de seguridad antirrobo en los aros de rueda. Gata y herramientas propias del vehículo que se encuentren dentro de la maletera, con alarma antirrobo. Faros delanteros y posteriores, con protector de faros delanteros y posteriores.

VEH009 - Cláusula de accesorios musicales

1. COBERTURA

Esta cláusula adicional cubre los accesorios musicales expresamente especificados en el informe de inspección del vehículo asegurado, y hasta la Suma Asegurada máxima descrita en la Solicitud-Certificado de Seguro.

2. EXCLUSIÓN

No se activará la cobertura de robo o hurto si los accesorios musicales no se encuentran instalados en forma fija (sujetados al vehículo logrando que sean parte integrante de este).

VEH010 - Cláusula para cubrir daños materiales ocasionados por huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo

1. COBERTURA

La presente cláusula adicional cubre las pérdidas o daños materiales ocasionados al vehículo asegurado causados por huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y/o terrorismo.

Se entiende por:

1.1 Huelga, motín y conmoción civil:

1.1.1 El acto de cualquier persona que intervenga junto con otras personas en cualquier alteración del orden público - sea o no con relación a una huelga, motín o un cierre patronal (lock-out) - y que no queden comprendidos en las exclusiones de la presente Cláusula.

1.1.2 La acción de toda autoridad legalmente constituida que tenga como fin la represión de tal alteración del orden público o la tentativa de llevar a efecto tal represión o la aminoración de las consecuencias de tales alteraciones.

1.1.3 El acto premeditado realizado por cualquier huelguista, amotinado u obrero impedido de trabajar debido a un cierre patronal (lock-out), con el fin de activar una huelga, motín o para contrarrestar un cierre patronal (lock-out), con el fin de activar una huelga, motín o para contrarrestar un lock-out.

1.1.4 Las medidas o tentativas que para impedir tal acto o para disminuir sus consecuencias tomase cualquier autoridad legalmente constituida.

1.1.5 El acto de una o más personas contra la autoridad constituida, tendiente a tomar el control o mando.

2.2 Daño malicioso, vandalismo y/o terrorismo:

2.2.1 El acto malicioso o mal intencionado de cualquier persona, sea que tal acto se haga durante una alteración del orden público o no.

2.2.2 El acto de cualquier persona que actúe en nombre o en relación con cualquier organización con actividades dirigidas a la destitución por la fuerza del gobierno o a influenciarlo mediante el terrorismo o la violencia.

2. EXCLUSIONES

No cubre pérdidas o daños de ninguna naturaleza causados por un acto que llegue a constituir, o que indirectamente sea ocasionado por, o resulte de, o sea consecuencia de: guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades y operaciones militares (exista o no declaración de guerra), guerra civil. Insubordinación, levantamiento popular, levantamiento militar, insurrección, rebelión, revolución, poder militar o usurpación de poder.

3. SUMA ASEGURADA

La Suma Asegurada fijada para esta cláusula adicional, corresponde al límite máximo de indemnización que la COMPAÑÍA asumiría en caso de ocurrencia de uno o más eventos durante la vigencia de la Póliza.

4. CONDICIONES DE OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA

De ocurrir dos o más Siniestros dentro de un periodo consecutivo de 72 horas, los daños causados por ellos serán considerados como un solo evento.

5. DEDUCIBLE

El ASEGURADO asumirá el pago del deducible establecido en las Condiciones Particulares de la presente Solicitud-Certificado, con un mínimo de US\$ 400.00 (no incluye IGV).

VEH017 - Condición especial de cláusula de reposición de lunas

1. ALCANCE

La presente cláusula adicional cubre la reposición de lunas del vehículo asegurado en caso se rompa alguna de ellas. La reposición será con lunas del Mercado local.

VEH018 - Cláusula de repuestos

1. ALCANCE

En adición a los términos y condiciones de la Solicitud-Certificado, si el vehículo asegurado no pudiera ser reparado debido a que los accesorios, piezas o equipos indispensables para la reparación no se encuentran en el país, la COMPAÑÍA efectuará el pago al ASEGURADO de una suma que comprenda el precio de dichos accesorios, piezas o equipos más el valor de la mano de obra para su colocación, sujeto al presupuesto elaborado por un taller perteneciente a la red de talleres afiliados a la COMPAÑÍA. No cubre unidades de timón cambiado.

VEH019 - Restitución automática de la suma asegurada (06.03.2003)

Cuando por efecto de una pérdida indemnizada por la Compañía quede reducida la suma asegurada, esta será automáticamente rehabilitada, comprometiéndose el Asegurado a pagar a la Compañía la prima correspondiente, calculada a prorrata del tiempo que falta para el vencimiento de este Contrato, contado a partir de la fecha del siniestro, la presente no afecta la cobertura de accesorios musicales.

VEH028 - Cláusula de cobertura de accesorios especiales no musicales

1. COBERTURA

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos y condiciones de la Solicitud-Certificado, este Seguro se extiende a cubrir hasta el límite de US\$ 500.00, los accesorios especiales no musicales, siempre y cuando, estos se hallen debidamente instalados y fijos en el vehículo, y estén expresamente especificados en el informe de inspección del mismo.

Asimismo, la cobertura del presente Seguro, se extenderá a la pérdida de llaves del vehículo, siempre y cuando estas hayan sido sustraídas como consecuencia de la ejecución de un robo por asalto en el interior del vehículo cuando este se hallaba con el contacto encendido.

2. EXCLUSIÓN

Se excluye de la cobertura de robo o hurto a los accesorios especiales no musicales que no se encuentren debidamente instalados y fijos dentro del vehículo asegurado.

VEH033 - Cláusula de modificación del límite máximo asegurado de responsabilidad civil frente a terceros

1. COBERTURA

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos y condiciones de la Solicitud-Certificado, el límite máximo asegurado por concepto de Responsabilidad Civil por lesiones o daños materiales causados a personas y/o bienes que se encuentren fuera del vehículo asegurado, según lo especificado en el Artículo 1º, Inciso A; Artículo 10º, inciso A; así como en el Artículo 14º la definición de Terceros, de las Condiciones Generales del Seguro Vehicular (VEG001), o el Artículo 1º, Inciso A; Artículo 11º, inciso A; así como en el Artículo 16º la definición de Terceros, de las Condiciones Generales del Seguro Vehicular Premier (VEG003), según corresponda, no excederá de las cantidades que se indican a continuación:

1. Hasta CIEN MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 100,000.00) si la responsabilidad deriva de

legal vigente que la sustituya, u otras causas no específicamente excluidas en la Solicitud-Certificado, excepto las indicadas en el numeral 1.2 de la presente Cláusula.

2. Hasta CINCUENTA MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 50,000.00) si la responsabilidad deriva de accidentes que, según se establezca en el parte policial respectivo, hubieran sido causados por Infracciones Muy Graves o por influencia alcohólica, siempre y cuando se verificara como resultado del examen de alcoholemia, que el conductor no hubiera excedido el grado máximo de alcohol (0.5 gramos por litro de sangre) señalado en las Condiciones Generales de la Solicitud-Certificado.

VEH038 - Condición especial de cobertura de robo de equipo musical con máscara desmontable

1. ALCANCE

La presente condición especial establece que, en caso que se haya producido el robo del equipo musical del vehículo asegurado, y este comprenda una máscara desmontable, la COMPAÑÍA otorgará la cobertura siempre que el ASEGURADO presente a la COMPAÑÍA la referida máscara desmontable perteneciente al equipo musical robado.

Esta condición especial no aplica en caso que el robo se haya producido por asalto, entendido como tal el robo usando violencia o amenaza de violencia contra el ASEGURADO.

2. EXCLUSIÓN

No cubre accesorios musicales no fijados, que puedan ser móviles de la unidad (sistema DOGGY o DYN).

VEH043 - Cláusula de vías no autorizadas (Solo aplica en caso de Pólizas endosadas a entidades financieras)

1. COBERTURA

La presente cláusula adicional, cubre hasta el límite asegurado indicado en las Condiciones Particulares, por todas las pérdidas y/o daños que ocurran cuando el vehículo asegurado se encuentre circulando por vías o lugares no autorizados para el tránsito vehicular.

2. DEDUCIBLE

El ASEGURADO asumirá el pago del deducible establecido en las Condiciones Particulares. En caso de no haberse establecido el deducible, este será del 20% del monto total que represente el siniestro. El importe mínimo a pagar es de US\$ 500.00.

3. EXCLUSIONES

No se cubren Siniestros que ocurran en orillas de mar, al cruzar ríos o riachuelos, al transitar en socavón, al transitar por rampas de aeropuertos o puertos y en los casos en que se causen daños a aeronaves y/o naves.

VEH068 - Cláusula de vehículo de reemplazo

1. COBERTURA

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos y condiciones de la Solicitud-Certificado, en caso de siniestro por choque o Robo Total cubierto por este Seguro, la COMPAÑÍA proporcionará a solicitud del ASEGURADO un vehículo de reemplazo bajo las siguientes condiciones:

1.1 En caso de choque, hasta un máximo de diez (10) días calendario durante la vigencia de la Póliza.

1.2 El vehículo de reemplazo será entregado después que el vehículo asegurado sea ingresado al taller para su reparación.

1.3 En caso de Robo Total, hasta un máximo de treinta (30) días calendario durante la vigencia de la Solicitud-Certificado.

El ASEGURADO al retirar el vehículo de reemplazo, deberá firmar el documento concerniente a la garantía, un voucher de tarjeta de crédito; la devolución del voucher se efectuará luego de la verificación del estado del vehículo, que debe encontrarse en el mismo estado en el que se encontraba cuando se le entregó el vehículo.

2. REEMBOLSO

En caso los Proveedores de la COMPAÑÍA no cuenten con stock de vehículos para proceder a la entrega al ASEGURADO, este último podrá contratar el servicio por su cuenta solicitando la aprobación escrita de la COMPAÑÍA.

La COMPAÑÍA reembolsará según la tarifa que mantenga vigente con sus Proveedores, descontando el deducible que se menciona en el siguiente artículo.

3. DEDUCIBLE

A efectos de la aplicación de la presente Cláusula, el ASEGURADO abonará por concepto de deducible el costo US\$ 100.00, el cual deberá hacerse efectivo antes de la entrega de la unidad.

4. USO

Las características del vehículo de reemplazo así como las condiciones de su uso serán de la exclusiva elección y definición de la COMPAÑÍA, limitándose el presente servicio exclusivamente a la ciudad de Lima Metropolitana.

El vehículo de reemplazo contará con lo siguiente: aire acondicionado y timón hidráulico.

5. EXCLUSIÓN

No se otorgará el beneficio contemplado en esta cláusula si es que el monto de la pérdida o daño es menor que el deducible señalado en la Solicitud-Certificado.

VEH075 - Cláusula de garantía - sistema remoto de rastreo vehicular

1. ALCANCE

La presente condición especial consiste en que la cobertura por Robo Total del vehículo asegurado está condicionada a que este cuente con un sistema remoto de rastreo vehicular (GPS-Global Position System), o uno similar con las mismas características y que lleve a cabo la misma función, siempre y cuando estos se encuentren debidamente activos y operativos.

Este sistema de rastreo vehicular deberá ser instalado por los Proveedores autorizados por RIMAC Seguros (*).

Es condición para el otorgamiento de la cobertura, que el Robo Total del vehículo asegurado (siniestro) debe ser comunicado inmediatamente al Proveedor del Servicio del Sistema Remoto de Rastreo Vehicular, y en un plazo que no deberá exceder de cuatro horas (04) a la COMPAÑÍA.

No obstante que en las Condiciones Generales se señalara algo en contrario, el ASEGURADO tendrá derecho a la cobertura por Robo Total una vez que la COMPAÑÍA haya verificado y aprobado la instalación del sistema remoto de rastreo vehicular descrito en el párrafo precedente, en el vehículo asegurado. (*) Detalle de Proveedores Autorizados, podrá ser consultado en la página web de RIMAC, en el siguiente link:

https://www.rimac.com.pe/uploads/PROVEEDORES_GPS_AUTORIZADOS_2018.pdf.

VEH078 - Cláusula de valor convenido

1. ALCANCE

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos y condiciones de la Solicitud-Certificado, en caso de pérdida total amparada por este Seguro, la COMPAÑÍA indemnizará al ASEGURADO el valor convenido consignado como suma asegurada en las Condiciones Particulares, sólo en la medida que este valor convenido no supere el 120% del valor comercial que tenga una unidad de las mismas condiciones y características en el mercado nacional, a la fecha de indemnización del siniestro.

El valor comercial será determinado en base a las valorizaciones que para tal efecto se soliciten a los concesionarios y/o distribuidores de la marca.

En caso que la unidad no tenga representación local, se solicitará el valor comercial a una empresa especializada y calificada por la Asociación Peruana de Empresas de Seguros - APESEG. La aplicación de esta Cláusula no generará extorno de prima a favor del ASEGURADO y/o CONTRATANTE.

VEH102 - Condición especial de garantía de inspección

1. ALCANCE

La presente Condición Especial está referida a que, la activación de las coberturas de la presente Solicitud-Certificado, están condicionadas a que el vehículo asegurado haya sido inspeccionado y que la misma haya sido aprobada por la COMPAÑÍA.

La inspección podrá realizarla la COMPAÑÍA directamente o a través de un representante autorizado por la COMPAÑÍA.

Si al momento de la emisión de la Solicitud-Certificado el vehículo ya ha sido inspeccionado, la presente condición especial no surte efectos; asimismo, esta condición especial no surtirá efecto para las Pólizas endosadas a entidades financieras.

2. LIMITACIÓN

Si al momento de ocurrir un siniestro, el vehículo materia del presente seguro no ha sido inspeccionado, la COMPAÑÍA quedará liberada de toda responsabilidad.

3. INSPECCIONES OBLIGATORIAS

Todas las unidades aseguradas bajo la Cobertura de Todo Riesgo deben ser inspeccionadas obligatoriamente, excepto las detalladas en las Exclusiones.

Los vehículos nuevos no necesitan ser inspeccionados, mientras no hayan sido retirados del concesionario. Las renovaciones de Solicitud-Certificado con inspección anterior no requerirán nueva inspección.

4. EXCLUSIONES

4.1 No tendrá cobertura los siniestros que ocurriesen mientras el vehículo haya sido inspeccionado.

4.2 Solicitudes-Certificados de flotas o individuales con continuidad de seguro que provengan de otra compañía de seguros (estrictamente a la fecha de vencimiento se coloca en la COMPAÑÍA con la misma modalidad de cobertura que contaban en la anterior compañía).

4.3 Las renovaciones de Solicitudes-Certificados (renovaciones con RIMAC Seguros) con inspección anterior no requerirán nueva inspección.

5. PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN

El proveedor autorizado por la COMPAÑÍA de Seguros se pondrá en contacto con el ASEGURADO a partir del día útil siguiente de la compra del seguro para coordinar el lugar y hora de la inspección a realizar.

En caso el ASEGURADO requiera inspección inmediata deberá acercarse a la sede de RIMAC Seguros en Av. Comandante Espinar 689, Miraflores, a partir del día útil siguiente de realizada la compra del seguro. Tener presente que dicha atención se realiza por orden de llegada.

En las ciudades donde proveedor no tiene cobertura, RIMAC Seguros coordinará con el ASEGURADO el envío de la siguiente información requerida: fotos del auto, placa y periódico del día.

VEH167 Cláusula de defensa jurídica

1. COBERTURA

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos y condiciones de la Solicitud-Certificado, ante una eventual Responsabilidad Civil o Penal como consecuencia de un accidente de tránsito, este Seguro se extiende a cubrir hasta el límite asegurado indicado en las Condiciones Particulares, los gastos que se requieran para la correspondiente asesoría jurídica en las diligencias que deban realizarse.

El límite máximo de esta prestación, será de DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US \$ 250.00) por accidente, como parte y no como adición de la suma asegurada.

2. APLICACIÓN

Son de aplicación a esta cobertura las Condiciones Generales de Contratación y las Condiciones Generales del Seguro Vehicular, en cuanto no se hallen modificadas por esta Cláusula.

Las Condiciones Particulares y Especiales prevalecen sobre esta Cláusula.

VEH176 - Cláusula de riesgos de la naturaleza

3. COBERTURA

La presente cláusula adicional cubre las pérdidas o daños materiales del vehículo ocasionados directamente por terremoto, incendio, temblor, huracán, vendaval o huaico.

4. DEDUCIBLE El ASEGURADO asumirá el pago del deducible establecido en las condiciones particulares. De no haberse pactado, el deducible será 20% del monto del siniestro. Mínimo US\$ 500.00

VEH184 - Cláusula de modificación del límite máximo asegurado de accidentes personales de ocupantes (15.05.2003)

En virtud a esta Cláusula y contrariamente a lo estipulado en las Condiciones Particulares y en la Cláusula de Seguro Contra Accidentes Personales (por Accidentes de Tránsito) para Ocupantes de Vehículos Automotores, los montos asegurados para las coberturas de Muerte e Invalidez Permanente de ocupantes, quedan reducidos al 50% cuando el accidente amparado por la Solicitud-Certificado ocurriese en la sierra o selva.

A efectos de la aplicación de esta Cláusula, se considerará Sierra a la zona geográfica del territorio nacional ubicado a una altitud superior de los 700 metros sobre el nivel del mar. Todos los demás términos y condiciones de la Solicitud-Certificado, a excepción de lo expresamente modificado por este endoso, permanecen sin variación.

VEH218 - Cláusula de chofer de reemplazo

1. ALCANCE

La presente cláusula adicional cubre la asistencia de un chofer para conducir exclusivamente el vehículo asegurado y a sus ocupantes, que no podrán exceder del número de asientos establecidos en la tarjeta de propiedad del vehículo, directamente al domicilio que indique el ASEGURADO. Este servicio será brindado solo dentro del radio urbano de la ciudad de Lima Metropolitana, durante las veinticuatro (24) horas del día, por choferes de la COMPAÑÍA debidamente identificados.

2. LÍMITE TERRITORIAL

Lima Sur: Hasta Lurín (Altura km 41 Panamericana Sur).

Lima Sur Este: Hasta Cieneguilla.

Lima Norte: Hasta Ancón (Garita de Ancón).

Lima Este: Hasta Chosica (Hasta la Plaza de Armas).

No incluye zonas rurales ni caminos con trocha.

3. COBERTURA

El servicio se solicita a la Central de Asistencia Aló RIMAC al 411-1111, debiendo identificarse, y brindar la información que la Central de Asistencia Aló RIMAC le solicite, o a la Central del Seguro Vehicular BBVA al teléfono (01) 595-9000.

El Chofer de Reemplazo asignado a brindar el servicio, solo esperará quince (15) minutos en el lugar señalado por el ASEGURADO. La tolerancia para el inicio del beneficio será de quince (15) minutos. Transcurrido el tiempo señalado, el Chofer de Reemplazo procederá a retirarse, considerando que el

Reemplazo, el cual se contabilizará como un servicio nuevo.

El ASEGURADO cuenta con un máximo de asistencias de Chofer de Reemplazo durante la vigencia anual de la Solicitud-Certificado, cuyo número está especificado en el Certificado de Seguro. En caso el ASEGURADO requiera un servicio de Chofer de Reemplazo adicional, podrá solicitarlo a la misma Central Telefónica, debiendo realizar un copago por cada servicio.

CONSIDERACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A) El vehículo y el ASEGURADO deben encontrarse en el lugar y a la hora fijada para dar inicio al servicio solicitado. Asimismo, el vehículo deberá encontrarse en un estado adecuado para servir al uso convenido y garantizar las condiciones mínimas de seguridad para los ocupantes del vehículo.

B) El ASEGURADO deberá exhibir al Chofer de Reemplazo, la Tarjeta de Propiedad original del vehículo, el SOAT y el Certificado de Inspección Técnica, en caso corresponda; los mismos que deberán encontrarse vigentes y de conformidad con la normativa civil y de tránsito correspondiente.

C) De encontrar conforme la documentación, el Chofer de Reemplazo designado procederá a consignar en el documento denominado "Hoja de Servicio - Ficha de Datos", los datos del Cliente y los datos relativos al vehículo. Se dejará constancia de existir, todo daño visible en el vehículo antes del inicio del servicio. Lo mismo se hará al finalizar el servicio.

D) Antes de iniciarse el servicio y al concluir el mismo, el ASEGURADO/Cliente deberá firmar la Hoja de Servicio, con lo que se dará por aceptadas expresamente las Condiciones de Prestación del Servicio, así como la declaración de daños del vehículo.

E) El Chofer de Reemplazo no está obligado a prestar el servicio en lugares que representen eminente riesgo para las partes.

F) Si el vehículo con el que se realiza el servicio estuviera en régimen de renta o alquiler, el Chofer de Reemplazo y/o RIMAC Seguros no serán responsables del incumplimiento de cualquiera de los términos de aquellos contratos que el ASEGURADO mantuviese con terceros.

G) El servicio de Chofer de Reemplazo NO INCLUYE:

- ⊙ Combustible para la prestación del servicio.
- ⊙ Desembolsos por peajes, cobros por parqueos municipales, playas de estacionamiento o similares.
- ⊙ Asistencia técnica en caso de avería o siniestro.
- ⊙ Transporte alternativo o vehículo de sustitución en caso avería o siniestro.
- ⊙ Asistencia médica o personal a los ocupantes.
- ⊙ Servicios distintos a los inherentes que correspondan al presente documento.

El Chofer de Reemplazo deberá comunicar a los clientes que solo se brindará el servicio si es que la cantidad de personas por trasladar es igual o menor a las especificadas como número de asientos en la Tarjeta de Propiedad del vehículo. El Chofer de Reemplazo tiene la obligación de negarse a brindar el servicio si es que el ASEGURADO pretendiera trasladar a un número mayor de ocupantes.

4. EXCLUSIONES GENERALES

No son objeto del servicio de Chofer de Reemplazo, las prestaciones y hechos siguientes: Daños que se pudieran ocasionar originados por el mal estado de las vías de circulación, existencia de piedras, obstáculos o similares en las mismas, accidentes originados por terceros o que se deban a fallas del vehículo en el cual se desarrolla el servicio de Chofer de Reemplazo, ya sea por mal estado de los frenos, neumáticos desgastados, fallas en la dirección o en general por mal mantenimiento del vehículo, o por causas no imputables al chofer asignado para brindar el presente servicio.

- ⊙ Hechos y/o daños derivados de fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario tales como lluvia, huaycos, inundaciones, terremoto, derrumbes, caídas de cuerpos extraños y cualquier otro evento de la naturaleza.
- ⊙ Hechos y/o daños derivados de terrorismo, huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo, alboroto o tumulto, robo, hurto o cualquier otro delito contra el patrimonio.
- ⊙ Hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas, fuerzas del orden o cuerpos de seguridad.
- ⊙ Cuando el ASEGURADO o cualquier tercero ocupante del vehículo hubiese infringido las disposiciones reglamentarias de tránsito con el vehículo que imposibiliten la circulación de este.
- ⊙ En los casos en que no exista la infraestructura pública o privada en el lugar correspondiente para poder prestar el servicio o se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito que no permitan las condiciones adecuadas para la prestación del servicio de Chofer de Reemplazo, dentro de los límites de tiempo que dichas condiciones lo permitan.
- ⊙ Este servicio de Chofer de Reemplazo, no incluye traslado de personas o bienes que necesitando de una autorización especial por Ley, no cuenten con ella, o cuyo comercio se encuentre prohibido.
- ⊙ Esta Cobertura no incluye el traslado del ASEGURADO en vehículos con lunas polarizadas.
- ⊙ Cuando por orden de autoridad competente se impida la ejecución del presente servicio.
- ⊙ Actos delictivos o cualquier intento de los mismos por parte del ASEGURADO o los ocupantes del vehículo.
- ⊙ Este servicio será solo para vehículos que cuentan con Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente y el Certificado de Revisión Técnica Vehicular, en caso corresponda.

5. CANCELACIÓN DEL SERVICIO

El ASEGURADO tiene la posibilidad de cancelar el servicio solicitado, con una anticipación de por lo menos una (01) hora a la hora establecida por el ASEGURADO para el inicio del servicio de Chofer de Reemplazo. Si el ASEGURADO no diera aviso con la debida anticipación, se considerará como un servicio brindado.

6. MODIFICACIÓN DEL SERVICIO

Las modificaciones de un servicio de Chofer de Reemplazo se realiza a través de la Central de Atención Telefónica, con una anticipación de por lo menos una (01) hora a la hora establecida por el ASEGURADO para el inicio del servicio, pudiendo conllevar una variación del tiempo de llegada del Servicio de Chofer de reemplazo (cambio de zona, añadir o suprimir puntos de parada, pasajeros, horas adicionales de contratación, etc). Aquellas modificaciones que se realicen con menos de una (1) hora de antelación a la hora concertada para el inicio del servicio, estarán sujetas a la disponibilidad de los Choferes de Reemplazo para la prestación del mismo.

VEH222 - Cláusula de deducible para conductor varón menor de 25 años de edad

1. ALCANCE

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos y condiciones de la Solicitud-Certificado, en caso se haya contratado el presente Seguro para conductor(es) varón(es) de veinticinco (25) años o más, de ocurrir algún siniestro al amparo de la misma mientras el vehículo asegurado esté siendo conducido por alguna persona menor a veinticinco (25) años de edad, el deducible aplicable será el 20% del monto indemnizable, con un mínimo de QUINIENTOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US \$ 500.00).

Esta Cláusula no será aplicable en caso el conductor fuera de sexo femenino o el ASEGURADO haya pagado la prima adicional correspondiente.

2. APLICACIÓN

Son de aplicación a esta Cláusula las Condiciones Generales de Contratación y las Condiciones Generales del Seguro Vehicular, en cuanto no se hallen modificadas por este acuerdo.

Las Condiciones Particulares y Especiales prevalecen sobre esta Cláusula.

VEH224 - Cláusula de daños corporales en exceso del seguro obligatorio de accidentes de tránsito

1. ALCANCE Queda entendido y convenido que, en adición a los términos y condiciones de la Solicitud-Certificado, las Sumas Aseguradas por daños corporales cubiertos bajo las Coberturas de Responsabilidad Civil frente a Terceros, Responsabilidad Civil de Ocupantes y/o Accidentes Personales de Ocupantes, siempre que estén incluidas en la Solicitud-Certificado, funcionan en exceso de las sumas cubiertas por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).

La presente Cláusula no es aplicable en las coberturas de Responsabilidad Civil de Ocupantes y/o Accidentes Personales de Ocupantes en el producto Vehicular Clásico.

VEH231 - Condición especial sistema SPEED

1. COBERTURA

La presente Condición Especial consiste en que se podrá exonerar al ASEGURADO de las obligaciones, de efectuar denuncia policial, manifestación y dosaje etílico en caso de siniestro, en cuyo caso, el conductor del vehículo deberá cumplir con lo siguiente:

1.1 Reportar el siniestro al teléfono 411-1111 o a la Central del Seguro Vehicular BBVA al teléfono (01) 595- 9000 dentro de una hora de ocurrido el mismo, sin haber movido el vehículo del lugar del accidente.

1.2 No mostrar síntomas de haber consumido alcohol.

1.3 No haber causado daños personales o materiales a terceros. El Técnico o Procurador enviado al lugar del accidente, previa evaluación del caso, autorizará la exoneración de los trámites descritos. De autorizarse la exoneración de los trámites descritos, el Técnico o Procurador enviado procederá a la aprobación y giro de órdenes de compra y de reparación en el lugar de siniestro.

2. LÍMITE TERRITORIAL Servicio limitado a la ciudad de Lima. CONDICION ESPECIAL: La territorialidad de este beneficio no aplica para este plan. Este beneficio se brinda a nivel nacional.

VEH238 - Condición especial de instalación de sistema remoto de rastreo en vehículos de alto riesgo nuevos - 0 km

1. ALCANCE

En adición a los términos y condiciones de la Póliza, los vehículos de alto riesgo nuevos (0 km) que se encuentren obligados a la instalación de un sistema remoto de rastreo vehicular, tendrán un plazo de cinco (5) días útiles para instalarlo. El plazo se computa desde la fecha de entrega del vehículo al ASEGURADO.

Los vehículos que no son 0 km, se rigen por la cláusula VEH075.

2. DEDUCIBLE

Si el vehículo sufriera un siniestro de Robo Total dentro de los cinco (5) días útiles indicados y no se hubiera instalado aún el sistema remoto de rastreo vehicular, se aplicará un deducible del 30% del monto a indemnizar.

Transcurridos los cinco (5) días y de no contar con el sistema remoto de rastreo vehicular, el vehículo no contará con cobertura por Robo Total en caso ocurriese un siniestro.

VEH242 - Condición especial de ausencia de control especial para pólizas endosadas a entidades financieras para daño propio y responsabilidad civil

1. COBERTURA

La presente condición especial se extiende a las coberturas de daño propio y Responsabilidad Civil, en caso de infracciones cometidas u ocasionadas por el conductor del vehículo asegurado. Bajo esta Condición Especial, la Solicitud-Certificado cubrirá, (i) en el caso de Pólizas endosadas a entidades financieras: por Pérdida Parcial hasta el 75% del valor comercial del vehículo asegurado y, por Pérdida Total del vehículo, el saldo insoluto de la deuda, hasta el límite del valor comercial del vehículo sin extenderse del valor indicado en la Solicitud-Certificado, cuando el vehículo asegurado se encuentre:

1. Prestando servicio público en forma momentánea o permanente, o este dado en alquiler, así como utilizándose para fines de enseñanza o instrucción, sin conocimiento ni autorización del ASEGURADO.
2. Conducido por persona en estado de ebriedad cuyo examen de alcoholemia u otro que corresponda, arroje un resultado igual o inferior a un (1) gramo de alcohol por litro de sangre al momento del accidente y/o bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos comprobado con el examen respectivo. (*) Negarse a pasar por el examen respectivo deja sin efecto esta Cláusula.
3. Circulando en sentido contrario al tránsito autorizado únicamente en zona urbana de la ciudad y solo por desconocimiento y/o falta de señalización.
4. Cruzando una intersección o girando, estando el semáforo con luz roja.
5. No utilizando el carril derecho para recoger o dejar pasajeros o carga.
6. No respetando los límites máximo y mínimo de velocidad establecidos.

Asimismo, solo para esta cobertura, la obligación de efectuar la denuncia policial por choque, volcadura o despiste inmediatamente después de ocurrido el accidente (inciso "A" artículo 4º de las Condiciones Generales de la Póliza) se extiende mediante la presente Cláusula a diez (10) horas.

2. EXCLUSIÓN DE REINCIDENCIA No se cubrirá la reincidencia del chofer que haya ocasionado anteriormente, dentro de la misma vigencia de la Solicitud-Certificado, un siniestro amparado por esta cobertura.

3. REQUISITOS Son requisitos indispensables para la aplicación de esta Cláusula: Que el ASEGURADO haya contratado un Seguro de Vehículos contra los riesgos principales de daño propio y Responsabilidad Civil. Efectuar la denuncia policial por choque, volcadura o despiste inmediatamente después de ocurrido el accidente. Contar con licencia de conducir vigente y que sea del tipo y clase que el vehículo requiera, de acuerdo al Reglamento Nacional de Tránsito.

4. DERECHO DE REPETICIÓN La COMPAÑÍA tendrá el derecho de repetir, por el total del gasto asumido por el siniestro, contra el ASEGURADO y/o conductor o la persona que resultare responsable de cualquier accidente ocurrido.

5. DEDUCIBLE Y SUMA ASEGURADA En caso de siniestro indemnizable, el ASEGURADO deberá asumir el importe que se indica en las Condiciones Particulares para esta cláusula específica. De no especificarse deducible alguno en las mencionadas Condiciones Particulares, se deducirá el 25% del monto del siniestro, con un mínimo de US\$ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Dólares Americanos). La responsabilidad máxima de la COMPAÑÍA para el riesgo de Responsabilidad Civil frente a terceros, al amparo de esta Cláusula, queda limitada a US\$ 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Dólares Americanos).

(*) Para determinar la cantidad de alcohol por litro de sangre que corresponde al momento del accidente, se considerará que la cantidad de alcohol en la sangre en una persona desciende, cada hora, 0.11 gramos de alcohol por litro de sangre; consecuentemente, a la cifra que arroje el resultado del examen de alcoholemia, se le añadirá 0.0018334 gramos de alcohol por litro de sangre, por cada minuto transcurrido desde el momento del accidente hasta el momento en que se practicó el examen. Si el conductor se negara y/o no se sometiera oportunamente al examen de alcoholemia o al examen toxicológico u otro que corresponda, se presumirá que, al momento del accidente, estaba en estado de ebriedad y/o bajo los efectos o influencia de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos, consecuentemente, la extensión de cobertura otorgada por la presente Cláusula quedará automáticamente nula y sin efecto.

VEH245 - Condición especial de repuestos para vehículos de fabricación china e hindú

1. ALCANCE

La presente condición especial se refiere a que la reparación por siniestro de un vehículo de fabricación china o hindú se efectuará únicamente con partes y/o piezas que se encuentren en el mercado nacional, pudiéndose optar por la reparación de partes y/o piezas recuperables y/o reemplazar con repuestos alternativos de existir en el país, con la garantía que para estos efectos

otorgará la COMPAÑÍA.

Si las partes y/o piezas no se encuentran en el mercado nacional, se procederá con la indemnización de las mismas, considerándose una depreciación del 30% sobre el valor que la marca Hyundai cotizará a la COMPAÑÍA por los repuestos solicitados, según el siguiente detalle:

- ⦿ Automóviles y camionetas SW, según valores de un vehículo Hyundai Accent.
- ⦿ Camionetas. Rurales y Pick Up, según valores de un vehículo Hyundai Tucson.
- ⦿ Camiones según valores de un camión Hyundai Porter.

La indemnización de estos vehículos en caso de pérdida total se efectuará al valor comercial del vehículo a la fecha del siniestro.

VEHA04 - Relación Talleres afiliados

En caso de siniestro el vehículo asegurado se atenderá en cualquiera de los talleres afiliados señalados a continuación, donde el ASEGURADO tendrá los siguientes beneficios adicionales:

A. Inicio inmediato de los trabajos de reparación a partir de la aprobación del presupuesto.

B. Certificado de garantía por los trabajos de reparación efectuados, válido por doce (12) meses.

La lista de proveedores podrá ser modificada por la COMPAÑÍA, la cual será publicada en nuestra página web "www.rimac.com.pe".

RED PREFERENTE MULTIMARCAS - CENTROS DE ATENCIÓN VEHICULAR

Talleres que obtuvieron el mejor puntaje en infraestructura, controles de calidad y encuestas de satisfacción realizadas a clientes.

TALLER	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Asist Motors	Pje. La Calera De La Merced 140 - 160 Alt. Cdra. 11 Av. Tomas Marsano, Surquillo	271-3647 / 271-3748
Autoservicio Argas	Av. Calca 267 Coop. 27 de Abril, Ate	349-5959 / 349-4435 / 998370843 / 983455149
Galecc Service (Premium Alta Gama)	Cl. General Pershing 130, Miraflores	445-7412
Fiocco Hnos	Av. Carlos Villarán 1034, La Victoria	224-8480 / 224-8540
GLF Automotriz	Av. Sucre 558, Magdalena	263-1020 / 922103863
Mega Autos	Av. Industrial 3300, Independencia Jr. Domingo Martínez Luján 1255, Surquillo	989198167 / 989050947
Nova Glass	Cl. José Manuel Iturregui 1065-1069, Surquillo	243-3019 / 933832949 / 997722236

RED CLÁSICA DE TALLERES AFILIADOS MULTIMARCAS

Talleres que obtuvieron buenos resultados en infraestructura, controles de calidad y encuestas de satisfacción realizadas a clientes.

TALLER	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ASB Motors* (Premium Alta Gama)	Psje. Marcavilca 140, Surco.	372-722
Autocity	Av. Javier Prado Este 5446, La Molina	612-7500
City Motors	Av. Separadora Industrial 2545, Ate	355-0309
Corporación Electromecánica	Jr. Alfonso de Silva 318 Urb. Los Gladiolos, Surco	445-1391/ 446-4679 / 998327787

El Taller C.V.D	Av. Pedro Heraud 413, Barranco Calle Marcos Farfán 3377, Independencia	717-5600 / 717-5601 717-5124 / 717-5125
Europa Service	Av. Santiago de Surco 3706, Surco	651-3914 / 651-3915
Fiocco Hnos.	Av. Carlos Villarán 1034, La Victoria	224-8480 / 2248540 / 2251002 / 998367353
Germania Automotriz	Av. Separadora Industrial 1831, Ate	437-5449
	Av. San Luis 824, San Luis	474-2097 / 474-0953
	Av. Angamos 1835, Surquillo (Premium Alta Gama)	476-1393
Gustavo Abraham	Cl. Contralmirante Lizardo Montero 248, Miraflores	2242-3059
LM Motors	Av. Santiago de Surco 3866, Surco	449-2906
Peñaranda Planchado y Pintura	Pasaje San Lorenzo 1276, Surquillo	972-521238 / 241-1818 / 241-1942
Sereinsa	Av. Intihuatana 869, Surco	711-9558 / 711-9557
Tiki Cars	Av. Raúl Ferrero 1115, La Molina	3697069 / 998160023
Toyo Service	Cl. Carlos Gonzales 232 Maranga, Alt. Cdra. 26 Av. La Marina, San Miguel	451-9479 / 464-2378
TK Service	Av. Guardia Peruana 1179, Chorrillos	252-7191 / 987655647
Transmotores	Cl. Los Gorriones 383, Urb. La Campiña, Chorrillos	248-1504 / 947-377-989 / 988886627

(*) Taller de alta gama, no aplica para las marcas: Chrysler, Dogde, Jeep y RAM

RED DE TALLERES AFILIADOS CONCESIONARIOS

MARCA	TALLER	DIRECCIÓN	TELÉFONO
AUDI	Audi Zentrum	Av. Domingo Orué 989, Surquillo	618-5060
		Av. El Derby 150 Monterrico, Surco	618-7373
BAIC	Motormundo	Av. La Marina 3188, San Miguel	613-7777
	Wigo Motors	Av. República de Panamá 4380, Surquillo	316-0000
BMW	ASB Motors (Taller Especializado)	Psje. Marcavilca 140, Surco.	372-7225
	Germania (Taller Especializado)	Av. Angamos 1835, Surquillo	476-1393
	Galecc Service (Taller especializado)	Cl. General Pershing 130, Miraflores	445-7412
BRILLIANCE	Motormundo	Av. La Marina 3188, San Miguel	613-7777
	Wigo Motors	Av. República de Panamá 4380, Surquillo	316-0000
CHERY	Limaautos Automotriz	Av. Tomás Marsano 139, Surquillo	612-9292
	Alese	Av. Javier Prado 5404 Camacho, La Molina	617-3939
		Av. El Naranjal 218, Los Olivos	617-3939

Solicitud/Certificado Seguro Vehicular Plan Full Coberturas

Póliza: 2001-716888

Código SBS N°: RG0502120265

Adecuado a la Ley N° 29946 Res. SBS N°1121-2017 y sus normas reglamentarias

SVEH.OPT.P3 JUNIO 2020



CHEVROLET	Autofondo	Av. Javier Prado Este 5425, La Molina	617-3940
		Av. La Paz 2303, San Miguel	617-3940
		Av. Naranjal 218, Los Olivos	617-3940
	Autoniza	Jr. San Lorenzo 1232, Surquillo	444-2403
		Av. Morro Solar 948, Surco	444-2403
	Wigo Motors	Av. Paseo de la República 2249, La Victoria	316-0000
CHRYSLER	Automotriz San Borja	Psje. Marcavilca 140, Surco	372-7225
	Divemotor	Av. Canadá 1160, La Victoria	712-2000
CITROËN	Derco	Av. Los Castillos 560, Ate	713-5050
	Gacsa	Av. Paseo de la República 2323, La Victoria	316-0000
DAIHATSU	Autoespar	Av. Alfredo Mendiola 1645, San Martín De Porres	708-0900
		Av. Las Torres 120 (Esq. Av. Nicolás Ayllón), San Luis	326-0761
		Km 28.5 Panamericana Norte (Referencia Grifo Repsol Estación El Polo), Puente Piedra	708-0900
	Mitsui	Av. Javier Prado Este 6042, La Molina	625-3000
		Av. Canadá 120, La Victoria	625-3000
	Grupo Pana	Av. La Marina 3240, San Miguel	616-8600
		Av. Aviación 4928, Surco	616-8600
		Av. Rep. De Panamá 3321, San Isidro	616-8600
		Av. Rep. De Panamá 4546, Surquillo	616-8600
		Av. Argentina 3698, Callao	616-8600
DFSK	DFKS Glory	Av. República de Panamá 4310, Surquillo	615-2000
DODGE	Automotriz San Borja	Psje. Marcavilca 140, Surco	372-7225
FIAT	Automotriz San Borja	Psje. Marcavilca 140, Surco	372-7225
	Divemotor	Av. Canadá 1160, La Victoria	712-2000
FORD	Auto Summit	Av. Nicolas Arriola 131, La Victoria	650-0500
	Maquinarias	Av. La Marina 3392, San Miguel	614-5555 Ext.1651
		Calle Lambda 204, Callao	614-5555 Ext.1821
		Av. Nicolas Ayllón 1376, San Luis	614-5555 Ext. 2151

Solicitud/Certificado Seguro Vehicular Plan Full Coberturas

Póliza: 2001-716888

Código SBS N°: RG0502120265

Adecuado a la Ley N° 29946 Res. SBS N°1121-2017 y sus normas reglamentarias

SVEH.OPT.P3 JUNIO 2020

RIMAC

	Autoland	Av. República de Panamá 4545, Surquillo	500-5444 / 998346391
		Av. Nicolas Ayllón 2466, Ate	
	León Autos	Jr. Morro Solar Manzana D Lote 1 - Surco	500 -0280
GEELY	Motormundo	Av. La Marina 3188, San Miguel	613-7777
	Wigo Motors	Av. República de Panamá 4380, Surquillo	316-0000
HYUNDAI	Gildemeister	Av. Cristóbal De Peralta Norte 968, Surco	613-7777
		Av. La Marina 3188, San Miguel	613-7777
		Av. La Marina 830, Pueblo Libre	613-7777
		Av. Del Ejercito 1210, Miraflores	613-7777
	Autocam	Av. Agustín La Rosa Toro 1250, San Borja	713-0808
		Av. Angamos 1670, Surquillo	612-5600
	E-Cars	Av. La Molina 660, La Molina	652-5050
Sportwagen	Av. Angamos Oeste 601, Miraflores	242-5930	
JAGUAR	Manasa	Av. Javier Prado Este 5445, La Molina	613-7777
JEEP	Automotriz San Borja	Psje. Marcavilca 140, Surco	372-7225
	Divemotor	Av. Canadá 1160, La Victoria	712-2000
JIN BEI / JMC	Motormundo	Av. La Marina 3188, San Miguel	613-7777
	Wigo Motors	Av. República de Panamá 4380, Surquillo	316-0000
KIA	Autoland	Av. Del Ejercito 230, Miraflores	500-5444 / 998346391
		Av. Nicolas Ayllón 2466, Ate	
		Av. Paseo de la Republica 1835, La Victoria	
		Cl. Los Hornos 353, Los Olivos	
	Limaautos Automotriz	Cl. San Lorenzo 923, Surquillo	612 9292
	Almacenes Santa Clara	Av. Nicolás Ayllón 1685 - Ate.	326-4441
		Av. San Luis 2257 - San Borja	475-3150
	Alese	Av. Javier Prado Este 5430, La Molina	617-3939
		Av. La Marina 3140, San Miguel	617-3939
		Av. Naranjal 218, Los Olivos	617-3940
	Sereinsa	Av. Intihuatana 869, Surco	711-9558 / 711-9557
Summit Motors	Av. Carlos Villarán 810, La Victoria	510-1373	

Solicitud/Certificado Seguro Vehicular Plan Full Coberturas

Póliza: 2001-716888

Código SBS N°: RG0502120265

Adecuado a la Ley N° 29946 Res. SBS N°1121-2017 y sus normas reglamentarias

SVEH.OPT.P3 JUNIO 2020

RIMAC

LAND ROVER	Manasa	Av. Javier Prado Este 5445, La Molina	613-7777
MAHINDRA	Motormundo	Av. La Marina 3188, San Miguel	613-7777
	Wigo Motors	Av. República de Panamá 4380, Surquillo	316-0000
MAZDA	Autoland	Av. Alfredo Benavides 4040, Surco	500-5444 / 998346391
		Av. Nicolas Ayllón 2466, Ate	
	Maquinarias	Calle Lambda 204, Callao	614-5555 Ext.1821
		Cl. San Lorenzo 1001, Surquillo	614-5555 Ext. 1524
		Av. La Marina 3350, San Miguel	614-5555 Ext. 1602
		Av. Nicolas Ayllon 1376, San Luis	614-5555 Ext. 2151
	Derco	Av. Los Castillos 560, Ate	713-5050
Gacsa	Av. Paseo de la República 2323, La Victoria	316-0000	
MASERATI	Maserati	Avenida República de Panamá 3358, San Isidro	617-3940
MERCEDES BENZ	ASB Motors (Taller Especializado)	Psje. Marcavilca 140, Surco.	372-7225
	Divemotor	Av. Canadá 1160, La Victoria	712-2000
		Cl. Alejandro Busalleu 171, La Victoria	712-2000
	Germania (Taller Especializado)	Av. Angamos 1835, Surquillo	476-1393
	Galecc Service (Taller especializado)	Cl. General Pershing 130, Miraflores	445-7412
MG	Autoland	Av. Del Ejercito 230, Miraflores	500-5444 / 998346391
		Av. Nicolas Ayllón 2466, Ate	
	motor Automotriz	Av. Tomás Marsano 139, Surquillo	612-9292
	Alese	Av. Javier Prado 5404 Camacho, La Molina	617-3939
		Av. El Naranjal 218, Los Olivos	617-3939
MITSUBISHI	San Blas	Av. Las Torres 321, Ate	326-0599
	Peñaranda Planchado y Pintura (taller especializado)	Pasaje San Lorenzo 1276, Surquillo	972-521238 / 241-1818 / 241-1942
	Limaautos Automotriz	Cl. San Lorenzo 923, Surquillo	612-9292
		Av. Morro Solar 690 Urb. Santa Teresa Mz. 1-A Lote 2, Santiago de Surco	211-7300
	Autoland	Cl. Los Hornos 353, Los Olivos	510-1373 / 998346391
	Summit Motors	Av. Carlos Villarán 810, La Victoria	510-1373

Solicitud/Certificado Seguro Vehicular Plan Full Coberturas

Póliza: 2001-716888

Código SBS N°: RG0502120265

Adecuado a la Ley N° 29946 Res. SBS N°1121-2017 y sus normas reglamentarias

SVEH.OPT.P3 JUNIO 2020



NISSAN	Autoland	Av. Las Torres 321, AteAv. La Marina 3380, San Miguel	500-0508 / 998346391
		Av. Nicolas Ayllón 2466, Ate	
	Wigo Motors	Av. Prolg. Javier Prado 6360, La Molina	316-0000
	Almacenes Santa Clara (taller especializado)	Av. Nicolás Ayllón 1685 - Ate.	326-4441
	Maquinarias	Av. República de Panamá 4577, Surquillo	614-5555
		Calle Lambda 204, Callao	614-5555 Ext.1821
Cl. San Lorenzo 1001, Surquillo		614-5555 Ext. 1524	
PEUGEOT	Sereinsa	Av. Intihuatana 869, Surco	711-9558 / 711-9557
	Limaautos	Av. Tomás Marsano 139, Surquillo	612-9292
	Alese	Av. Javier Prado 5404 Camacho, La Molina	617-3939
	Summit Motors	Av. Carlos Villarán 810, La Victoria	510-1373
RAM	Automotriz San Borja	Psje. Marcavilca 140, Surco	372-7225
RENAULT	Maquinarias	Jr. San Lorenzo 1001, Surquillo	614-5555 Ext.1524
		Av. Prolg. Javier Prado 6360, La Molina	614-5555 Ext.1451
		Calle Lambda 204, Callao	614-5555 Ext.1821
		Av. La Marina 3350, San Miguel	614-5555 Ext.1602
		Av. Nicolas Ayllón 1376, San Luis	614-5555 Ext.2151
	Derco	Av. Los Castillos 560, Ate	713-5050
Gacsa	Av. Paseo de la República 2323, La Victoria	316-0000	
SSANGYONG	Revo Motors	Av. Tomás Marsano 402 - 408, Surquillo	618-5075
SEAT	Euromotors - Eurosport	Cl. Los Negocios 386, Surquillo	618-5065 / 618-5050
SUBARU	El Autodromo	Av. Rep. De Panamá 4211, Surquillo	242-8221
	Corporación de Empresas	Av. República de Panamá 4259, Surquillo	630-3905
	Automotrices (EA Corp)	Av. La Marina 2338, San Miguel	630-3065
		Av. Libertad 386, San Miguel	399-6152
	Automotriz Lavagna	Av. Principal 277 Santa Catalina, La Victoria	630-3636
	Autoland	Av. Alfredo Benavides 4040, Surco	500-5444 / 998346391
		Av. Nicolas Ayllón 2466, Ate	
		Jr. San Lorenzo 1001, Surquillo	614-5555 Ext.1524

Solicitud/Certificado Seguro Vehicular Plan Full Coberturas

Póliza: 2001-716888

Código SBS N°: RG0502120265

Adecuado a la Ley N° 29946 Res. SBS N°1121-2017 y sus normas reglamentarias

SVEH.OPT.P3 JUNIO 2020



SUZUKI	Maquinarias	Av. Progl. Javier Prado 6360, La Molina	614-5555 Ext.1451
		Calle Lambda 204, Callao	614-5555 Ext.1821
		Av. Nicolas Ayllón 1376, San Luis	614-5555 Ext. 2151
	Derco	Av. Los Castillos 560, Ate	713-5050
	Gacsa	Av. Paseo de la República 2323, La Victoria	316-0000
TOYOTA	Autoespar	Av. Alfredo Mendiola 1645, San Martín De Porres	708-0900
		Av. Las Torres 120 (Esq. Av. Nicolás Ayllón), San Luis	326-0761
		Km 28.5 Panamericana Norte (Referencia Grifo Repsol Estación El Polo), Puente Piedra	708-0900
	Mitsui	Av. Alfredo Mendiola 1645, San Martín De Porres	625-3000
		Av. Las Torres 120 (Esq. Av. Nicolás Ayllón), San Luis	625-3200
	Grupo Pana	Av. La Marina 3240, San Miguel	616-8600
		Av. Aviación 4928, Surco	616-8600
		Av. Rep. De Panamá 3321, San Isidro	616-8600
		Av. Rep. De Panamá 4546, Surquillo	616-8600
		Av. Argentina 3698, Callao	616-8600
VOLKSWAGEN	Amsa	Av. Javier Prado Este 5484, La Molina	224-9150
		Av. Catalino Miranda 278 - Barranco	717-9543 / 717-9554
	Euromotors - Peruwagen	Av. San Luis 2467, San Borja	225 - 4488
	Euromotors - Peruwagen	Av. Domingo Orué 973, Surquillo	618-5055
	Limawagen	Federico Villareal 200 (Cruce Con Av. Del Ejercito), Miraflores	421-4546
		Av. Defensores Del Morro (Ex Huaylas) 1491, Chorrillos	251-3927
	Flechelle	Av. Tomás Marsano 2670, Miraflores	449-5000
VOLVO	Manasa	Av. Javier Prado Este 5610, La Molina	613-7777

RED DE TALLERES AFILIADOS CAMIONES / BUSES

Marca	Taller	Dirección	Teléfono
	Icalu	Av Nicolas Ayllón 2025, Carretera Central - Ate Vitarte	326-1778
	Lequi Perú	Calle Santa Isabel N° 156 Urb. Aurora - Ate Vitarte	326-0837
	Mampo	Av. Los Sauces 155, Ate Vitarte	326-1861

MULTIMARCA	Modasa	Av. Los Frutales 329, Ate	615-8511
	Servicio Automotriz Zuñiga	Av. Santa Maria N° 111, Espalda De Clínica San Juan De Dios. Ate Vitarte	326-1154 / 326-0548
	Traccio Chasises	Av. Separadora Industrial Mza. "A" lote 3, Lurin	243-2109
	Transrowi	Av. Alameda Sur 275, Chorrillos	254-0060 / 254-5194
	Truck Motors	Av. Santa Lucia 350, Ate Vitarte	326-5809
TOYOTA / HINO	Grupo Pana	Av. Argentina 3698, Callao	622-3302
	Mitsui	Carretera Central 1283, Zona Industrial, Sta. Anita	625-3055
	Autoespar	Av. Las Torres 120, San Luis	326-0761
	Pana Motors	Av. Defensores del Morro N° 1184 (Ex Huaylas) Chorrillos	634-2000
ISUZU	Santa Clara	Av. Nicolas Ayllon 1685 Urb. Valdivieso Ate	326-4441
VOLKSWAGEN	Eurocamiones	Av. Los Cipreses 420 Urb. Los Ficus, Santa Anita, Ate - Vitarte	478-1000 / 478-0967
KENWORTH / IVECO / DAF	Motored	Carretera Panamericana Sur Km. 31, San Vicente parcela B55- Lurin	518-6000 anexo 6478 / # 990448690
MERCEDES BENZ / FREIGHTLINER	Divemotor	Carretera Panam. Sur Km.24 - Lurin	(01) 7122065
INTERNATIONAL	International Camiones del Perú	Calle Los Cipreses N° 420 Urb. Los Ficus - Santa Anita	604-3360
VOLVO	Volvo	Carretera Panamericana Sur Km 23.88 - Lurin - Lima.	3171300 / 317 1200
SCANIA	Scania	Autopista Ramiro Prialé Km 7.5, Huachipa - Lurigancho	512-1800
GOLDEN DRAGON / FOTON	Tractocamiones USA	Av. Nicolás Ayllón 3904, Ate.	319-9555
JMC / HIGER	Hangul (Taller Especializado)	Nicolas Ayllon 1995, Ate	711-0200

TALLERES ADICIONALES

Sólo para vehículos nuevos y máximo hasta 4 años de antigüedad.

Vehículos con más de 4 años de antigüedad tendrán un recargo de 50% más en su deducible y bajo aceptación de Rímac Seguros:

Taller	Dirección	Teléfono
Divemotor	Av. Canadá 1160, La Victoria	712-2000
	Ci. Alejandro Busalleu 171, La Victoria	712-2000
Inchcape Motors	Av. República De Panamá 3330, San Isidro	222-3434

RELACIÓN DE TALLERES AFILIADOS EN PROVINCIAS

La lista de proveedores podrá ser modificada por la COMPAÑÍA, la cual será publicada en nuestra página web "www.rimac.com.pe".

AREQUIPA

Taller	Tipo de Taller	Dirección	Teléfono
Autoexpert	Multimarca Liviano	Av. Aviación Km. 7 S/N - Cerro Colorado (Al lado de Kia Motors)	054-252457 / 958023510 / 944008670
Free Wagen Motors	Multimarca Liviano	Prolongación Av. El Ejercito 512 A - Cerro Colorado	054-258880
Myt AutoBody	Multimarca Liviano	Av. Aviación km. 6 S/N - Cerro Colorado	054-259410
S.O.S. Autos Y Camiones	Multimarca Liviano	Variante de Uchumayo Km. 1 S/N - Sachaca	054-449051
Perumotor	Multimarca Liviano	Vía Evitamiento Km 3.9 - Cerro Colorado	054-383100 anexo 533 / 924074585
Talleres Carrasco (*)	Multimarca Liviano	Av. Industrial 224 Apima Paucarpata	054-460716 / 959862544
Taller Punto Azul (*)	Multimarca Liviano	Av. Parra 406 - Cercado	054-234538
Automotriz El 22 (*)	Multimarca Liviano	Av. La Marina 102 - Cercado	990890622 / 999888314
Motorsur	Concesionario Kia, Peugeot, Chery, MG	Vía Evitamiento Km 3.9 - Cerro Colorado	316-0000
Autos Del Sur	Concesionario Ssangyong, Faw, Dongfeng / Yutong (Representante de marca)	Calle San Agustín 400 (Esquina a Av. La Marina) Cercado	054-200533
Conauto	Concesionario Toyota, Hino, Daihatsu	Av. Alfonso Ugarte 205, Cercado	054-206655
Resersur	Concesionario Mazda, Suzuki, BMW, Nissan, Renault, Citroen	Cl. Eduardo Lopez de Romaña 201 Parque Industrial - Cercado	054-606621 / 054-606600 anx. 121 - 139
Sur Motors	Concesionario Hyundai, VW, Ssangyong, Dongfeng	Av. Venezuela 2515 Parque Industrial - Cercado	054-232660
Tractocamiones	Concesionario International, Golden Dragon, Shacman, Foton	Variante de Uchumayo Km. 5.5 - Cerro Colorado	054-449014
Mitsui	Concesionario Toyota, Daihatsu, Hino, Raymond, Lexus	Villa Hermosa 1151 - Cerro Colorado (Alt. km 6.5 Av. Aviación)	054-602100
Motored	Concesionario Iveco, Daf, Kenworth	Variante de Uchumayo km. 4.5 - Sachaca	054-449724 / 945608857
Braillard	Concesionario Baic, Kenbo	Prolg. Av. Miguel Forga 120 Parque Industrial - Cercado	054-223636
Automotriz Incamotors	Concesionario Hyundai, Nissan, Ford, Chevrolet, Mitsubishi, Fuso, Brilliance, Mahindra, Jinbei, Baic, JMC	Variante De Uchumayo Km 4.5 - Cerro Colorado	054-222200 / 981506005

Scania Del Perú	Concesionario Scania	Urb. Los Transportistas Mz. C Lt. 1 - Paucarpata	054-5121800
International Camiones del Perú	Concesionario International	Vía Evitamiento Km 3.9 - Cerro Colorado	054-605300
Automotriz Andina (Autrisa)	Concesionario Volvo, Mack	Variante De Uchumayo Km 4.5 - Cerro Colorado	054-608474
Divemotor	Concesionario Mercedes Benz, Dogde, Jeep, Frethleiner	Variante Uchumayo Km. 5 - Sachaca	054-272077
Talleres Pinto Apaza	Multimarca Pesados	Parque Industrial Río Seco Zamacola - Cerro Colorado	959533932
Almacenes Santa Clara	Concesionario Isuzu, Hidromek, Denyo	Av. Aviación 2005 - Cercado	981156147

(*) Talleres en período de prueba

CHICLAYO

Taller	Tipo de Taller	Dirección	Teléfono
Automan	Multimarca Liviano	Los Arenales Lote E1-F Parque Industrial	950470123 / RPM *0217054 / 074-608183
Euro Car Mas (*)	Multimarca Liviano	Av. Venezuela B Lt. 8 Santa Ana - José L. Ortiz	999565997 / 074 -754938 / 961715561
San Antonio Motors	Concesionario Nissan	Av. Miguel Grau 275 - Chiclayo	074-272000
Nor Autos	Concesionario Toyota / Hino	Av. Juan Tomis Stack 199	074-231832 / 978929156
Neo Motors	Concesionario Chevrolet / Isuzu	Carretera Chiclayo - Lambayeque Km. 776	074-600152 / 948312244
Interamericana	Concesionario Kia / Mitsubishi / Volkswagen	Francisco Cuneo 645 Patazca	979683112 - RPM #936940 - 074 - 503461
Automotores Pakatnamu	Concesionario Suzuki / Foton / Mazda / Changan / Greatwall / Geely	Carretera Panamericana Norte # 1006	956772462 947263210
Ferreyros	Maquinaria Pesada	Carretera Panamericana Norte, Kilómetro 792	RPM #962940756
Mannucci Diesel	Concesionario Mack / Volvo	Via De Evitamiento Km. 782 La Victoria Chiclayo	074-234912 / 976161070
Scania	Concesionario Scania	Carretera Chiclayo- Lambayeque Km. 792	994642618
Automotores San Lorenzo	Concesionario International	Carretera Chiclayo - Lambayeque Km. 2.5	074-265648 / 985875854
Automotores Inka	Concesionario Hyundai / Mahindra / Jimbei / Citroën / Zotye / Sinutrack / JMC	Carretera Panamericana Norte # 1036	952236293 / RPM #952236293 074-606400
Diamante Del Pacifico Sa	Concesionario Incapower / Daihatsu / Forland / BAW / Higer / King Long / Gonow	Carretera Panamericana Norte # 1050	074-320298

(*) Talleres en período de prueba

HUANCAYO

Taller	Tipo de Taller	Dirección	Teléfono
Automóviles	Concesionario Toyota	Cl. Real N° 930, El Tambo	064-241327
Carrocerías Garay	Multimarca	Av. Pje. Porras-Evitamiento 100	064-243540
Almacenes Santa Clara	Concesionario Isuzu	Av. San Agustín 1990 - Huancayo	#945019746
Nissan Maquinarias	Concesionario Nissan	Av. Mariscal Castilla N°1589 El Tambo	064-246750 anexo. 1767
Multimarkas	Concesionario Kia / Volkswagen / Fiat /	Av. Mariscal Castilla N°1610 El Tambo	064-249685 / 064-242554
Automotriz Central Del Peru	Concesionario Volvo	Av. Mariscal Castilla N°2623-El Tambo	064-254495 / 064-241900
Chief Metro Correa	Multimarca	Jr. Nemesio Raez N°2125 El Tambo	964-993749
Centrocorp	Concesionario Honda / Ford	Jr. Elviro Breña Mz"C" Lte. 3-El Tambo	064- 254860
Xtreme Performance E.I.R.L.	Multimarca	Progreso y Nemesio Raez,1Cdra	064 -244822
Sumar Motors	Multimarca	Jr. Las Retamas N° 160 - El Tambo	(064) 254740
Huanca Autos	Concesionario Suzuki / Mazda / Greatwall	Av Jose Carlos Maretaguei 674 El Tambo Huancayo	(064) 247455
Taller M/S Blanco	Multimarca	Av. Francisco De Paula Otero N°153	064-321519
Automotores Del Centro S.A	Concesionario Volvo / Mercedes Benz / Freightliner	Av. Mariscal Casilla N°4708 El Tambo - Huancayo	(064) 326-1136
Ferreyros	Concesionario Cat	Av. Mariscal Castilla # 2936 El Tambo	064-244845 / 064-253639
Automotriz San Cristobal	Concesionario Hyundai	C. Central Km 22 San Jerónimo De Tunán	064-435749
San Blas S.A.	Concesionario Mitsubishi	Carretera Central # 2331 San Agustin De Cajas	064-363519
Automotriz Lermo & Choy S.C.R.L.	Multimarca	Av. Jose Carlos Mariategui # 140 El Tambo	064 501589
Tcc Motors Huancayo	Multimarca	Av. Evitamiento Norte N° 242-246 El Tambo Huancayo	064-418464
San Cristobal	Concesionario Hyundai / Multimarcas Asiaticashu	Av. Evitamiento Norte N° 242-246 El Tambo Huancayo	064-418464

CAJAMARCA

Taller	Tipo de Taller	Dirección	Teléfono
Washington Automotriz	Multimarca / concesionario (volkswagen)	Av. Hoyos Rubio S/N Lote Columbo	076-368117 / 976862976
Mannucci Diesel Cajamarca	Concesionario Nissan / Volvo	Av. Atahualpa 400	076-368076 Anexo 205 / 976362261
Autonor	Concesionario Toyota / Daihatsu / Hino	Av. Evitamiento Norte 1052 / Jr. Angamos 930	076-507182 / 942979766

Solicitud/Certificado Seguro Vehicular Plan Full Coberturas

Póliza: 2001-716888

Código SBS N°: RG0502120265

Adecuado a la Ley N° 29946 Res. SBS N°1121-2017 y sus normas reglamentarias

SVEH.OPT.P3 JUNIO 2020

RIMAC

Autocentro	Concesionario Mitsubishi	Av. Via Evitamiento Norte 308 Urb. El bosque	076-366364 / 976364042
Derco	Concesionario Suzuki, Mazda, Changan, Great Wall, Foton, Geely, Jac, Mafei	Av. Vía De Evitamiento Norte S/N - 2 Cudras Del Paradero de La Mina	989076350
Servicios Automotrices Del Norte	Concesionario Mahindra / Hyundai	Av. Via Evitamiento Norte 333	(076) 364746 / 976393964
M.S.A Automotriz	Concesionario Honda / Peugeot / Inca Power / Daihatsu	Av. Vía De Evitamiento Norte 334	076 343590
Divecenter	Concesionario Mercedes Benz / Dodge / Jeep / Freightliner	Av. Vía De Evitamiento Norte N° 234	076-341909 / 976155831
Scania	Concesionario Scania	Av. Via De Evitamiento Sur N° 180	(076) 342043 / 945189653
Motored	Concesionario Iveco / Kenworth / Daf	Av. Evitamiento N° 301, Urb. El Bosque	(076) 507712 / # 990448690
Factosur	Multimarca	Jr. Llimani 120	(076) 344066 / 976869015
Autonort Nor Oriente - Jaen	Concesionario Toyota / Daihatsu / Hino	Av. Pukamuros Nro. 1797 - Jaen	954094924 / RPM #954094924

CUSCO

Taller	Tipo de Taller	Dirección	Teléfono
Pfuro Automotriz	Multimarca Liviano	Av. Rep. De Argentina F-14 Parque Industrial	952711654 / 990557000
Consortio Automotriz	Multimarca Liviano	Parque Industrial Av. Venezuela I-12 San Sebastián	984765394
Servicios Generales Wilber	Multimarca Liviano	Av. Velazco Astete Urb. Los Cipreses A-1	984702338
Factoria Franklin (*)	Multimarca Liviano	Sector Condebamba Pamplona 10 Saylla	084-275642 / 984900092 / 979315358
Corporación Automotriz Del Sur - Corasur	Concesionario Toyota	Av. De La Cultura 1142	084-235365 / 084-263920 anexo 105
Automotores y Diversos Sac (Audisa)	Concesionario Kia /Fiat / Chery / Mg	Av. Garcilazo N° 511 - Cusco	084 - 238310 / 984633322
Andean Motors	Concesionario Nissan / Renault	Av. La Cultura N° 100	084-255518 / 946715872
Incamotors	Concesionario Hyundai / Ford / Mitsubishi	Av. De La Cultura 2405	084 - 243668 / 979899653
Andes Motors	Concesionario Mahindra / Zotye / Jaima / Brilliance / Byc / Sinotruk	Av. Las Americas D11 - Parque Industrial	084 - 247990
CVS Automotriz	Concesionario Suzuki / Hafei / Mazda / Changan / Great Wall / Foton / Geely	Parque Industrial A-7 Wanchaq	084-233203 / 974218757 / 933042701
H&S Talleres	Concesionario Volkswagen	Pqe Industrial I-16	084 245056 / 984610866

Automotriz Cristo Blanco	Concesionario Foton / Jmc / Dfsk / Baw / Forland / Lifan / Incapower	Urb. Tupac Amaru S/N - San Sebastian	995654538 943397630
Musacsa	Concesionario Jac Motors	Av. Rep De Uruguay B-7 Pqe Industrial San Sebastian	084 - 260240 / 974996289
Autrisa	Concesionario Volvo / Man	Predio Bellavista Mz Lt 7.7 - Pucyura	084 - 604300
Divemotor	Concesionario Mercedes Benz / Freightliner / Jeep / Western Star / Dodge / Chrysler	Av. Vía De Evitamiento Norte 334	076 343590

(*) Talleres en período de prueba

CHIMBOTE

Taller	Tipo de Taller	Dirección	Teléfono
Asistencia Mecánica Automotriz	Concesionario Mitsubishi / Kia	Av. Pardo 1176	043-342656 / 043-345000
Corporacion Tamch	Multimarca	Av Enrique Meiggs 1103	043-346827
Normotors	Concesionario Nissan Reanult	Av. Enrique Meiggs 1120	971701223
Auto Mecanica San Miguel	Concesionario Citroen	Av. Enrique Meiggs 1141	043-200274 / 998291708
Autonort	Concesionario Toyota	Av. Enrique Meiggs 621	043-630880

HUARAZ

Taller	Tipo de Taller	Dirección	Teléfono
Grupo Moreno Automotriz	Multimarca	Av. Raymondi 858	043-422173
Autonort	Concesionario Toyota / Hino / Daihatsu	Av. Prolongacion Raymondi 1059	043-428999
Moreno Car'S	Multimarca	Jr. Francisco De Zela 873	043-427059
Alberto Torres	Concesionario Nissan	Av. Centenario 1221	043-421489
Representaciones y Servicios Eirl	Multimarca	Av. Centenario 1818	043-426833
Mv Motors	Concesionario Volkswagen / Ssangyong	Av. Centenario 2510	043-422718 / 945053141

Eurotrucks	Multimarca	Av. Independencia S/N Km 5.5 Carretera Huaraz - Monterrey	987706264
Divecenter	Concesionario Mercedes Benz / Jeep / Freightliner / Dodge	Av. Independencia S/N Km 3.5 Carretera Huaraz - Monterrey	975446563
Centro Automotriz Multimarca Del Peru Sac	Concesionario Suzuki / Mazda / Great Wall / Foton / Jac / Changan / Geely	Av. Centenario S/N Vichay Bajo	043- 422326

TRUJILLO

Taller	Tipo de Taller	Dirección	Teléfono
Autos Nor Motores (Anorsa)	Multimarca Liviano	Cal. J.F. Haendell N° 151. Urb. Primavera	940203182/ 953733855 / 044-244595
Renuevo (*)	Multimarca Liviano	Mz. B Lt. 15 Urb. Santo Tomás - Huanchaco	044-242878 / RPC 949143085
Parautos (*)	Multimarca Liviano	Av. América Norte 2404 Urb. Primavera	977127855 / 044-620753
Mebustrack	Multimarca	La Esperanza, Parque Industrial Calle 3 Lote # 2	949324297 / 044-406604
Autonort	Concesionario Hino / Toyota / Daihatsu	Av. Nicolás De Piérola N° 684- 688. Urb. Primavera	044-242278
Gildemeister	Concesionario Hyundai	Av. Nicolás de Piérola 1831 - La Esperanza	044-604400
Motor Mundo	Concesionario Jin Bei / Brilliance/ Baic / Jmc / Mahindra / Geely	Av. Nicolás de Piérola 1831 - La Esperanza	044-604400
Mannucci Diesel	Concesionario Volvo / Nissan / Renault	Urb. Santo Tomás villa del mar Mz B Lt 15 carretera huanchaco	044-242878
Interamericana	Concesionario Kia / Mitsubishi / Chery / Fiat / Mg / Dong Feng	Av. Nicolas De Piérola N° 750 Urb. Primavera	044-607777
Neo Motors	Concesionario Chevrolet / Isuzu	Av. Mansiche N° 1023. Urb Santa Isabel	044-608530 / 044-612882 / 044-612883
B Motors	Concesionario Suzuki / Mazda / Great Wall / Geely / Foton / Jac / Changan / Hafei	Av. Nicolas de Piérola 1608	044-372713
Autoshop Peru	Concesionario Vw / Ssangyong / Man	Av America Norte 1406 Urb. Santa Leonor	044-203526 / 943297747
Sgs Motors	Concesionario Honda	Av. Nicolás De Piérola 1475 - 1495	044-226936
Divecenter	Concesionario Mercedes Benz / Dodge / Jeep / Freightliner	Av. Teodoro Valcárcel 983 Urb. Santa Leonor	044-221686 anexo 6027
International Camiones del Perú S.A	Concesionario International	Av. Teodoro Valcarcel 1091	044-606999

Solicitud/Certificado Seguro Vehicular Plan Full Coberturas**Póliza: 2001-716888**

Código SBS N°: RG0502120265

Adecuado a la Ley N° 29946 Res. SBS N°1121-2017 y sus normas reglamentarias

SVEH.OPT.P3 JUNIO 2020

RIMAC

Ferreyros	Maquinaria Pesada	Av. Teodoro Valcárcel N°925	044-223338 / 044-223345
Scania	Concesionario Scania	Panamericana Norte Km 558 -Moche	044-231810 anexo 5006
Tracto Camiones Usa	Concesionario International / Shamac	Av. 2 De Mayo 1200	044-383732 / 950485259
Famel	Multimarcas Maquina Pesada Y Livianas	Av. Federico Villareal Mz. Y Lt 5 Semi Rustica El Bosque	044-425424 / 949915437
Motored	Concesionario Iveco / Kenworth / Daf	Av. Nicolas De Pierola 1571 - 1575	(044) 251-866 / # 990448690 / 995846212
Factoria Bruce	Multimarca Pesados	Av. Nicolas De Pierola N° 1608	044-222131 / 044-292587
L&S NASSI	Carrocerías Unidades Pesadas	Mz H1 Lt 1-2-3-4 Parque Industrial	044-225470

(*) Talleres en período de prueba

PIURA

Taller	Tipo de Taller	Dirección	Teléfono
Automan	Multimarca Liviano	Zona Industrial Mz. A 243 Lt. 9	073-304401
Segger Motors	Multimarca Liviano	Mz. U Lt. 14 II Etapa Zona Industrial	073-323585
Interamericana Norte	Multimarca	Prolongación Av. Sánchez Cerro Mzna. 241 Lt. 06 Zona Industrial Piura	073-323355 anexo 218
Maquinarias	Concesionario Nissan / Renault	Prolong. Av. Sánchez Cerro 4396 - Zona Industrial	073-300904 anexo 7428
Nor Autos	Concesionario Toyota / Hino	Prolg. Av. Sánchez Cerro Mz. 240 Zona Industrial	073-331747
Motorautos	Multimarca	Jr. D Mza. 216 Lote 4 Zona Industrial Antigua	073-304620
Talara Fast Service	Multimarca	Av. B N° 213 Pariñas - Talara	073-381096
Autonort Cajamarca	Concesionario Toyota / Daihatsu / Hino	Av. Ignacio Merino Mza. R Lt. 5 Zona Industrial - Pariñas - Talara	073-762255
Tractocamiones	Concesionario International	Av Panamericana Norte 729 Urb. San Eduardo - Piura	073-603474 / 603475 anexo 8235

TACNA

Taller	Tipo de Taller	Dirección	Teléfono
Grupo Aaron	Multimarca Liviano	Av. Arias Aragüez 1049 Tacna	052-421723

Gnecco	Concesionario Nissan	Arias Aragüez 373 Tacna	052-426194
Autocentro Del Sur	Concesionario Kia / Daihatsu	Av. Pinto 1550 Tacna	052-245379
Sur Motriz	Concesionario Toyota	Av. Hipolito Unanue 725 Tacna	052-422368
C & C	Concesionario Chevrolet / Izusu	Urb. Los Cedros B-10 Av. Manuel A. Odria Tacna	052-315216
Rimassa	Concesionario Suzuki / Mazda / Chinos	Av. Leguia 510 Tacna	052-242415
Perumotor	Concesionario Mitsubishi	Av Panamericana Sur Km 5 Tacna	052-601571

MOQUEGUA

Taller	Tipo de Taller	Dirección	Teléfono
Surmotriz Moquegua	Concesionario Toyota, Hino	Calle Los Damascos D1-2	053-462916
Sur Motors	Concesionario Vw, Ssanyong, Chinos	Parque Industrial G-20 Pampa Inalambrica - Ilo	053-791751
Resersur	Concesionario Nissan Vw Subaru	Av. Andres Avelino Caceres S/N - Ilo	053-492009

TARAPOTO

Taller	Tipo de Taller	Dirección	Teléfono
Autonort Nor Oriente	Concesionario Hino / Toyota / Daihatsu - Multimarca	Jr. Jimenez Pimentel 1002	042-483700 / 957968696
Toyotar Service Sac	Concesionario Toyota	Jr. Jimenez Pimentel 824	942484696
Orvisa	Concesionario Caterpillar	Jr. Jimenez Pimentel 1327	042-527632 / 965919473
Motor Show	Concesionario Suzuki, Mazda, Changan, Great Wall, Foton, Geely, Jac, Mafei - Multimarca	Jr. Jimenez Pimentel 1245	042-529782 / 985012696 / RPM #9850126960
Autocentro Tarapoto	Concesionario Mitsubishi	Carretera Marginal Fernan 2,5	042-531542 / 942672225 / RPM #962456
Carpio Sac	Concesionario Volkswagen / Kia	Jr. Jimenez Pimentel 891	999962980 / 042-527567

PUNO

Taller	Tipo de Taller	Dirección	Teléfono
Incamotors	Concesionario Hyundai / Mahindra	Urb. Taparachi Km 2.5 Carretera A Puno - Juliaca	(051) 776057 / 958316680 / 949706746

Perumotors	Concesionario Kia / Mitsubishi / Honda	Arias Aragüez 373 TacnAv. Manuel Nuñez Butrón Mz F9 Lt 1. Juliaca	942917177 / 958643054
Corsa Automotriz	Concesionario Nissan / Renault	Av. Manuel Nuñez Butron 2434, Juliaca, Puno	051 - 323008 / 944940414
Surmotors	Concesionario Volkswagen / Hyundai	Carretera A Puno Km 1.5 Caracoto (Antiguo Peaje)	957676471 / 948660171
Conauto	Concesionario Toyota / Daihatsu / Hino	Av. Martires 4 De Noviembre Mz "A" Lote 4-6 Urbanización Municipal Taparachi	950013940 / 950322487
Automotriz Cisne	Concesionario Chevrolet	Jr. Jose Domingo Choquehuanca Mz A Lt 2B Parque Industrial - San Roman	051 504012 941779436 / 962341119 / 985917783 / 959694275
Autrisa	Concesionario Volvo / Man	Urb Taparachi Km 2.5 Carretera a Puno	051 321014 / 958193343
Incamotors	Concesionario Hyundai	Av. Panamerica Sur N° 460 Barrio Chejona	051 351381 / 993078679
Toyosan	Multimarca	Av. La Torre N°455 Esq. Av Floral	051 363950 / 951653737
Autojimp	Multimarca	Av. Panamericana Sur N° 429	051 354510
MotorMass	Concesionario Suzuki / Hafei / Mazda / Changan / Great Wall / Foton / Geely	Jr. José Domingo Choquehuanca Mza. A Lote. 2 Parque Indust. Taparachi - San Ramon - Puno - Juliaca	931792247 / 987010710 / 944010914

APURIMAC

Taller	Tipo de Taller	Dirección	Teléfono
Autokarr	Multimarca	Av. Sesquicentenario Cda 11	983680468
Autokarr	Multimarca	Av. Confraternidad 593	968843133 / 983709340

MADRE DE DIOS

Taller	Tipo de Taller	Dirección	Teléfono
Automotriz Cisne Srl	Concesionario Chevrolet	Av. Fitzcarrald 1049	082 639064 / 082 639074
Consorcio Automotriz E Hijos	Multimarca	Jr Moquegua N°475 Esq 2 De Mayo	082 572633

TUMBES

Taller	Tipo de Taller	Dirección	Teléfono
Neomotors	Concesionario Chevrolet	Av. Vice Zona Industrial Mza. 229 Lot. 04	072-607081 anexo 1302
Servicios Grles El Arequipeño	Multimarca	A. H. Miguel Grau Mza. D Lote 02 - Tumbes	072-524591

Autonort Cajamarca Tumbes	Concesionario Toyota / Daihatsu / Hino	Av. Tumbes Norte #501 -Tumbes	(072) 523610
------------------------------	---	-------------------------------	--------------

HUANUCO

Taller	Tipo de Taller	Dirección	Teléfono
Amazon Import	Concesionario Hyundai / Multimarcas	Jr Dos de mayo 2362	062-510405 Anexo 101
Automotriz Carrion	Concesionario Nissan	Jr Dos de Mayo 627	(062) 512865
Automotores Mopal	Concesionario Toyota	Jr Dos de Mayo 255	(062) 52 0000 Anx . 108
Factoria Pepe	Multimarca	Av. Tupac Amaru N° 505	062-513391
Taller Pit Stop	Multimarca	Jr las cucardas 113 Paucar bambilla Amarilis	062-795494
Factoría Cesar	Multimarca	Av. Universitaria 3081. Pilcomarca Carretera Central	962727407 / 962858844 / #858844
Perú Car	Concesionario Mitsubishi	Jr. Dos de May 305	#962098235 Rpc 974610720

AYACUCHO

Taller	Tipo de Taller	Dirección	Teléfono
Sumar Motors	Multimarca	Av. Los Pinos 365 - Urb. La UNSCH	066-631516
Automotriz Huamanga	Multimarca	Jr. Ciro Alegria N°415 Distriro de Jesus Nazareno Prov. Huamanga	RPM #822430 / 966842426
Factoria Rey Motor's	Multimarca	Jr. Jose santos Chocano N°383 - Jesus Nazareno	(066)-31 4280 *0262003
Automoviles S.A.	Concesionario Toyota	Av. Del Ejercito N 750 Huamanga	066-317747 998802798 993246285

PUCALLPA

Taller	Tipo de Taller	Dirección	Teléfono
Chiu Hermanos	Concesionario Nissan	Jr. Padre Aguerrizabal 201 - 299	(061) 571102
Orvisa	Concesionario Cat / Kenworth	Av. Centenario Km 3.900	#949439787/ RPC: 948710637
Automotriz Pizarro	Concesionario Kia / Mitsubishi	Jr. Buenos Aires 196	#958530198
Factoria Grand Prix	Multimarca	Jr. Augusto B. Leguía 128	061 -574350

Solicitud/Certificado Seguro Vehicular Plan Full Coberturas**Póliza: 2001-716888**

Código SBS N°: RG0502120265

Adecuado a la Ley N° 29946 Res. SBS N°1121-2017 y sus normas reglamentarias

SVEH.OPT.P3 JUNIO 2020

RIMAC

Toyo Motors	Multimarca	Esquina Serafin Filomeno 201	061-600052/061-600053
Automotores Mopal	Concesionario Toyota	Jr. Grau N° 135 - Calleria - Crnel. Portillo	(061) 571130, Anex. 26
Autobacs Oriente	Concesionario Renault	Jr. Augusto B. Leguía N° 499 Calleria C. Portillo	061-594078 976128460 Rpm:*0063360

LA MERCED

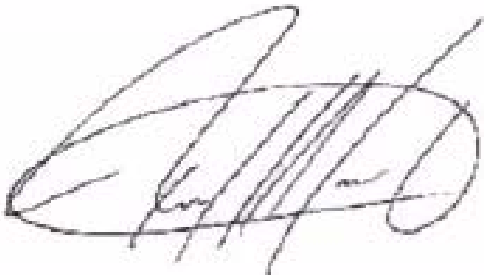
Taller	Tipo de Taller	Dirección	Teléfono
Taller y Servicios Baldeón	Concesionario Nissan / Toyota	Av. Manuel A. Pinto 461- 472	964477691 / #376986 / 989105689
San Blas SA	Concesionario Mitsubishi	Av. Manuel A. Pinto 349	(064) 531094 Rpm #964036247

ICA

Taller	Tipo de Taller	Dirección	Teléfono
Autocentro Ica	Multimarca	Panamericana sur km299 Los Medanos - Subtanjalla	056-386376 / 991710374

RED PREFERENTE MULTIMARCAS- CENTROS DE ATENCIÓN VEHICULAR

Mediante la firma de la presente Solicitud - Certificado de Seguro, el Asegurado declara que tiene pleno conocimiento y que está conforme con su contenido, y reconoce que dicho documento ha sido elaborado partiendo del supuesto que el Asegurado ha proporcionado información cierta y veraz. Al firmar la presente Solicitud - Certificado de Seguro, el Asegurado acepta, recibe para su lectura previa, y declara estar conforme con la misma.

Fecha de emisión:	
	
ASEGURADO / RESPONSABLE DE PAGO	RICHARD MAURICCI Vicepresidente Vehículos y SOAT RIMAC